

CEDHJ
Comisión Estatal
de Derechos Humanos
Jalisco



Informe especial

03/2022

sobre la situación de violencia
contra periodistas y personas
defensoras de los derechos
humanos en Jalisco

mayo 2022
Fotografía de El Informador

CEDHJ
Comisión Estatal
de Derechos Humanos
Jalisco



Informe especial 3/2022:
situación de violencia contra periodistas y
personas defensoras de los derechos humanos en
Jalisco

Mayo, 2022



Contenido	
I. Introducción	3
II. Marco jurídico e instrumental.....	7
III. Objetivos.....	9
3.1 Objetivo general.....	9
3.2 Objetivos específicos	9
IV. Metodología.....	11
4.1. Método	11
V. Personas defensoras de derechos humanos.....	22
5.1. Situación histórica de agresiones en contra de personas defensoras de derechos humanos en Jalisco (2000-2020).....	22
5.1.1. Las formas de la violencia	29
5.2. Violencia en la actualidad (2021-1er trimestre 2022).....	32
VI. Periodistas	42
6.1. Situación histórica de agresiones en contra de periodistas en Jalisco (2000-2020).....	42
6.2. Violencia en la actualidad (1 de enero 2021-31 marzo 2022) ..	49
6.2.1. Dinero y control.....	57
VII. Protección para periodistas y personas defensoras de derechos humanos en Jalisco	60
7.1 El amparo oficial.....	60
7.2 La otra defensa	64
VIII. Conclusiones.....	66
IX. Propositiones	74
X. Referencias.....	81



I. Introducción

Ejercer el periodismo y defender derechos humanos no son actividades libres de riesgo. En América Latina, México y en Jalisco son actividades sistemáticamente obstaculizadas por medios diversos, colocando a quienes se implican en estas en una situación de vulnerabilidad (CNDH, s.f., párr.1).

Amenazas, desapariciones, hostigamiento, descalificación. Muerte. Las formas de silenciar a quienes resultan incómodas e incómodos a los intereses políticos y económicos son variadas, pero comparten un contexto de insuficiencias institucionales, así como la falta de garantía por el respeto y protección a sus derechos humanos.

El primer paso para solventar los rezagos es la generación de información: apremia la necesidad de entender que la emergencia y desarrollo de las violencias carece de factores espontáneos. Al contrario, tiene su origen en una diversidad de condiciones públicas, temporales y espaciales que lo alimentan.

La Comisión Estatal de Derechos Humanos (CEDHJ) encuentra la necesidad de dilucidar las circunstancias, coincidencias, patrones que afectan al periodismo y a la defensa de derechos, toda vez que representa un punto clave para evitar, neutralizar y resolver situaciones de riesgo. Dicho conocimiento, incluso, tiene la virtud de anticipar formas de futuras violaciones que podrían replicarse a lo largo del tiempo.

El presente informe está construido a partir de dos perspectivas: la histórica, que abarca dos décadas, del año 2000 al 2020, y la situación actual, la cual considera registros desde el año 2021 al primer trimestre de 2022. Tanto el análisis independiente como la confrontación entre ambos momentos permite entender la transformación o, en su caso, la perpetuación de la violencia. Quienes la ejercen, de qué manera, en qué territorios. Con qué intereses.

Asimismo, se establecen los alcances reales de las formas en las que el Estado mexicano atiende su obligación de proteger a periodistas y personas defensoras que ejercen en Jalisco, función esencialmente subordinada a la coordinación con el Mecanismo de Protección para Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas.

En contraparte, ante las reconocidas insuficiencias de tal herramienta –que debería de ser extraordinaria, pero que en una cotidianidad en la que la falta de respeto a los derechos es generalizada, se torna como respuesta única– también se explican las otras formas de autoprotección surgidas a partir de las alianzas, redes comunitarias, organizaciones colectivas: desde la solidaridad de quienes son conscientes del valor de proteger la voz de quienes hablan por un interés superior.

Durante la actual administración de la CEDHJ, se han emitido diversas medidas cautelares y conciliaciones a favor de periodistas y personas defensoras de derechos humanos.

Destacan recomendaciones en las que la libertad de expresión y el derecho a defender derechos humanos han reivindicado los esfuerzos de diferentes luchas, tales como la Recomendación 19/2018 en relación a la defensa del parque San Rafael en Guadalajara; la Recomendación 2/2019, con el tema de la protección del bosque urbano de Arboledas del Sur en Guadalajara; así como también la Recomendación 15/2019, sobre el cerro de la Reina y el derecho a la identidad de la comunidad indígena nahua de Tonalá. Asimismo, la Recomendación 26/2020 por la defensa del territorio del pueblo indígena de San Juan Bautista de la Laguna, en San Juan de los Lagos; la Recomendación 180/2020 sobre la protección ambiental en la zona de la Barranca de Huentitán-Oblatos; la Recomendación 9/2022 para consolidar la actuación de ambientalistas en el estero El Salado, en Puerto Vallarta.

Además de los pronunciamientos como el 15/2021, a favor de atender la fragilidad ambiental que protegen las personas defensoras de Santa Cruz de las Flores, en Tlajomulco de Zúñiga; y el 22/2021, para exigir el respeto a los derechos humanos de personas defensoras de la comunidad indígena de San Lorenzo de Azqueltán, en Villa Guerrero.

Adicionalmente se encuentran los informes de conflictos tan complejos como los derivados de la degradación presente en el río Santiago y en el lago de Chapala¹, o de sucesos paradigmáticos relacionados con la libre manifestación, como los abusos de seguridad

¹ En el Informe especial: Área de influencia por los contaminantes primarios presentes en el río Santiago y lago de Chapala, un ejercicio de gobernanza en el que, a través de métodos participativos y horizontales, se atendieron los diversos esfuerzos de personas defensoras de derechos humanos interesadas en aportar conocimientos y propuestas para el impacto, vulnerabilidad y riesgo de poblaciones afectadas por la polución del cuerpo de agua.

y procuración de justicia hacia personas manifestantes acontecidos los días 4, 5 y 6 de junio de 2020 en Guadalajara.

Particularmente sobre la situación de violencia en la que periodistas de Jalisco ejercen su labor, esta defensoría emitió el pronunciamiento 12/2021, en el que se valoraron los alcances de la protección a periodistas y personas defensoras de derechos humanos en Jalisco. En este instrumento se documentó la ausencia de informes anuales sobre la situación de este grupo en la entidad, la omisión de planes de trabajo, así como la carencia de convenios para colaborar con autoridades y organizaciones a favor de derechos y la libertad de expresión.

La lucha y promoción de los derechos humanos, así como el ejercicio de la libertad de expresión, son condiciones fundamentales para una sociedad democrática.

II. Marco jurídico e instrumental

Los derechos a la libertad de expresión y a promover y proteger los derechos humanos se encuentran reconocidos en el artículo 19 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos; en la Declaración sobre el derecho y el deber de los individuos, los grupos y las instituciones de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales universalmente; así como en el artículo 19 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

De igual forma, en el artículo 4° de la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre; en la Declaración de Chapultepec; en los artículos 13, 14, 15 y 16 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos; y en el artículo 4° de la Carta Democrática Interamericana.

A nivel nacional, el artículo 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la propia Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse. Además, los artículos 6° y 7° establecen la libre manifestación de ideas, el derecho a la información y la prohibición de la censura.

En la misma aspiración versa el artículo 51 del Código Penal Federal, así como la Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

La CEDHJ con fundamento en los artículos 1º; y 102, apartado B; de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4º y 10 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; y en el artículo 7º de la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco, cuenta con la facultad de investigar estudiar, analizar y determinar la existencia de violación de violaciones a derechos humanos, promover la participación de los distintos sectores en programas destinados a la divulgación de los derechos humanos y en la prevención de posibles violaciones, así como la de formular programas y proponer acciones para impulsar el cumplimiento de los tratados, convenciones y acuerdos internacionales signados y ratificados por México en materia de derechos humanos.

Aunado a lo anterior, en mayo de 2019 la Presidencia de esta defensoría emitió el Acuerdo que crea el Área de Atención a Periodistas, Defensoras y Defensores de Derechos Humanos en la Comisión Estatal de Derechos Humanos, Jalisco, decretando el mandato de documentar y generar información estratégica que permita trazar rutas de respeto a la actividad periodística y a las personas que se encarga de promover, divulgar y defender los derechos humanos.

III. Objetivos

3.1 Objetivo general

Presentar un panorama de la violencia que enfrentan periodistas y personas defensoras de derechos humanos en Jalisco, desde una propuesta propia que recoge la dimensión histórica (considerando dos décadas, de 2000 a 2020) y el momento actual definido en la más reciente anualidad (2021), junto al primer trimestre del año 2022, para la proposición de políticas y actuaciones públicas que establezcan acciones encaminadas a erradicar los riesgos del ejercicio de la libertad de expresión.

3.2 Objetivos específicos

- Visibilizar los patrones actuales de la violencia contra periodistas y personas defensoras de derechos humanos en Jalisco, a través de una propuesta de caracterización contextual de las probables agresiones.
- Describir los patrones de la violencia histórica que ha prevalecido en contra de periodistas y defensores de derechos humanos en Jalisco.

- Informar y visibilizar el panorama de la violencia ejercida en contra de periodistas que laboran en los municipios del interior de Jalisco.
- Informar y visibilizar el panorama de la violencia ejercida en contra de personas defensoras de derechos humanos en los municipios de Jalisco.
- Caracterizar el funcionamiento y alcance del Mecanismo para Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas, considerando la coordinación de las autoridades en Jalisco.
- Dar un espacio de participación a las voces de personas defensoras y periodistas de la entidad, visibilizando las redes de acción de la sociedad, frente a las deficiencias de la protección pública.

IV. Metodología

El presente análisis parte de una metodología analítica, definida como un camino para llegar a un resultado a través de la descomposición de un fenómeno en cada uno de los elementos que lo constituyen (Lopera, Ramírez, Zuluaga, Marda y Ortiz, 2010, en Díaz, 2010, p. 77-85), apoyada para el caso, principalmente por una técnica documental para el procesamiento y búsqueda de información (Tancara, 1993).

4.1. Método

A partir de publicaciones, artículos, notas periodísticas, monitoreo de redes sociales y comunicaciones personales, así como en quejas recibidas ante la CEDHJ, la Unidad de Análisis y Contexto de la CEDHJ, a través del Área de Atención a Periodistas, Defensoras y Defensores de Derechos Humanos, configuró un registro de hechos con características de agresión en contra de periodistas y personas defensoras de derechos humanos en los diferentes municipios de Jalisco, considerando tanto una temporalidad del 1 de enero del año 2000 al primer trimestre del 2022 y los criterios conceptuales antes descritos.

El registro se capturó a partir de un análisis de contenido, considerando los componentes recurrentes de esta técnica:

determinación de objeto de estudio, establecimiento de reglas de codificación, así como un sistema de categoría e inferencia de resultados (Andreu, 2002).

En el caso de los hechos con características de agresión en contra de periodistas, se definieron como categorías de análisis las siguientes:

- fecha de hechos
- sexo de periodista
- municipio de hechos
- condición colectiva o individual del suceso
- medio principal donde se desarrolla actividad profesional
- tipo de probable agresión principal
- tipo de probable secundaria²
- tipo de probable terciaria³
- condición de agresión directa o indirecta
- probable origen de agresión (municipal, intermunicipal, estatal, federal y/o particular)
- probable(s) persona(s) identificada(s) en origen de agresión (poder público, organismo, órgano, gobierno municipal, dependencia o corporación identificada, o bien, cargo e

² Expresión de violencia diferente a la reconocida en la categoría principal identificada como consecuencia de ésta, o bien, como una forma con un grado inferior de impacto en la presunta víctima. Por ejemplo, en un suceso de tentativa de privación ilegal de la libertad, también se pueden identificar lesiones.

³ Expresión de violencia diferente a la reconocida en las categorías principal y secundaria, identificada como consecuencia de ésta última, o bien, como una forma con grado inferior de impacto en la presunta víctima. Por ejemplo, en un suceso de tentativa de privación ilegal de la libertad también se puede identificar violencia sexual y, derivada de la misma, lesiones.

iniciales de la persona servidora pública, o cargo e iniciales de persona particular).

Respecto a los hechos con características de agresión en contra de personas defensoras de derechos humanos, las categorías determinadas fueron:

- fecha de hechos
- sexo de persona defensora
- municipio de hechos
- condición colectiva o individual del suceso⁴
- organización o movimiento de pertenencia
- tipo de probable agresión principal
- tipo de probable secundaria
- tipo de probable terciaria
- condición de agresión directa o indirecta
- probable origen de agresión (municipal, intermunicipal, estatal, federal y/o particular)
- probable(s) persona(s) identificada(s) en origen de agresión (poder público, organismo, órgano, gobierno municipal, dependencia o corporación identificada, o bien, cargo e iniciales de la persona servidora pública, o cargo e iniciales de persona particular)

⁴ La categorización “individual” se definió para los registros en los que se distingue la cantidad de probables víctimas. Si la probable agresión se identificó impersonal o dirigida a un grupo, colectivo u organización se clasificó “colectiva”.

- conflicto o agenda de derechos relacionada a probable agresión.

El artículo 2° de la Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas (2012) define el concepto de agresión de manera general, como un daño a la integridad física o psicológica, considerando apenas tres tipos de expresión de la violencia (amenaza, hostigamiento o intimidación).

En ese sentido, la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) y la Relatoría Especial de las Naciones Unidas sobre la Promoción y Protección del Derecho a la Libertad de Opinión y Expresión han subrayado la inexistencia un sistema que obtenga, clasifique y recopile las diferentes formas de la violencia en contra de quienes ejercen el derecho de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas (OEA, 2018, p. 7).

En ese sentido, para la definición de los tipos probables de agresión se realizó una revisión bibliográfica de las clasificaciones e informes de la Relatoría Especial para la libertad de expresión de la CIDH y Relatoría Especial de las Naciones Unidas sobre la Promoción y Protección del Derecho a la Libertad de Opinión y de Expresión, así como de instancias públicas mexicanas y de organizaciones dedicadas a la defensa de derechos humanos y la libertad de expresión. En total se obtuvieron 97 conceptos (Subsecretaría de Derechos Humanos, Población y Migración, 2019,

p.8), (Amnistía Internacional, 2018, p. 30, 31, 312-316), (OEA, 2018, p. 6-9), (Centro Mexicano de Derecho Ambiental, 2021, p.27), (Artículo 19, 2021, p. 3-4), (CNDH, 2016a, p. 1-63), (CNDH, 2016b, p. 1-53), (Artículo 19 y Centro Nacional de Comunicación Social, s.f., p. 12-14) que presentaban condiciones para realizar asociaciones semánticas y/o contextuales, las cuales se aplicaron.

Para tal efecto, se observaron los principios básicos para la construcción de la clasificación estadística (INEGI, s.f., p. 4): exhaustividad, de manera que ninguna unidad quede sin categorización; y exclusividad, para que las distintas propuestas sean mutuamente excluyentes, asegurando que la clasificación sea valorada en términos de un único atributo.

En el caso de periodistas, la Unidad de Análisis y Contexto/Área de Atención a Periodistas, Defensoras y Defensores de Derechos Humanos obtuvo 20 tipos o subcategorías para la clasificación de los hechos con características de agresión; para personas defensoras de derechos humanos, se determinaron 24, logrando un ajuste específico para el universo capturado, ya que, como Korn sostiene (1973, p.11), la definición de un conjunto de clasificaciones es flexible dado que guarda relación tanto de los objetivos establecidos como con el contexto de los temas y variables.

Tabla 1. Conceptos de presunta agresión en contra de personas periodistas y personas defensoras de derechos humanos identificados en revisión bibliográfica

Unidad para la Defensa de los Derechos Humanos de la Secretaría de Gobernación	Amnistía Internacional	Relatoría Especial para la libertad de expresión de la CIDH y Relatoría Especial de las ONU sobre la Promoción y Protección del Derecho a la Libertad de Opinión y de Expresión	Centro Mexicano de Derecho Ambiental A.C.	Artículo 19	Comisión Nacional de los Derechos Humanos	Artículo 19 y el Centro Nacional de Comunicación Social
Acoso	Agresión	Acciones penales y civiles infundadas	Agresión física	Acceso ilícito	Allanamiento	Amenaza
Agresión	Amenaza	Agresión física	Allanamiento	Allanamiento	Amenaza	Asesinato
Agresión digital	Ataque	Amenaza	Amenaza	Amenaza	Ataque en instalaciones	Desaparición

Agresión sexual	Homicidio	Ataque digital	Criminalización	Asesinato	Criminalización	Detención
Allanamiento	Hostigamiento	Desaparición forzada	Desalojo forzoso	Ataque a bienes materiales	Desaparición	Delitos de difamación, calumnia e injuria
Amenaza digital	Uso indebido del sistema de justicia	Desplazamiento	Desaparición	Ataque físico	Destrucción de material	Intimidación/presión
Amenaza	Vigilancia digital	Discriminación	Difamación	Ataques de denegación de servicio	Detención	
Ataque a inmueble		Estigmatización	Estigmatización	Bloqueo o alteración de contenido	Estigmatización	
Ataque armado		Homicidio	Homicidio	Desaparición	Homicidio	
Censura		Hostigamiento	Hostigamiento	Desplazamiento	Hostigamiento	
Criminalización		Intimidación	Intimidación	Dominios falsos o cuentas falsas	Hostigamiento jurídico	
Desaparición		Secuestro	Privación ilegal de la libertad	Intimidación y hostigamiento	Intimidación	
Desprestigio		Vigilancia	Robo	Privación de la libertad	Lesiones	
Detención arbitraria			Secuestro	Remoción de contenido	Obstaculización	
Homicidio			Uso indebido	Uso ilegítimo	Robo	

			de la fuerza	del poder público		
Hostigamiento				Vigilancia ilegal de comunicaciones	Vigilancia	
Intimidación						
Intoxicación						
Lesiones						
Robo						
Secuestro						
Tentativa de homicidio						
Tentativa de secuestro						
Tortura						

Fuente: elaboración Unidad de Análisis y Contexto/Área de Atención a Periodistas, Defensoras y Defensores de Derechos Humanos a partir de Subsecretaría de Derechos Humanos, Población y Migración, (2019, p.8), Amnistía Internacional (2018, p. 30, 31, 312-316), OEA (2018, p. 6-9), Centro Mexicano de Derecho Ambiental (2021, p.27), Artículo 19 (2021, p. 3-4), CNDH (2016a, p. 1-63), CNDH (2016b, p. 1-53), Artículo 19 y Centro Nacional de Comunicación Social (s.f., p. 12-14).

Tabla 2. Conceptos de presunta agresión en contra de personas periodistas utilizados por la Unidad de Análisis y Contexto/Área de Atención a Periodistas, Defensoras y Defensores de Derechos Humanos

Acoso	Incomunicación	Detención	Despido laboral o remoción de espacios de trabajo
Agresión física	Robo	Retención ⁵	Muerte violenta
Agresión general ⁶	Descalificación	Hostigamiento ⁷	Tentativa de muerte violenta
Amenaza	Intimidación	Manipulación de equipo/producto/trabajo ⁸	Obstaculización informativa ⁹
Difamación	Criminalización/judicialización	Confrontación	Ataque a la propiedad

Fuente: elaboración Unidad de Análisis y Contexto/Área de Atención a Periodistas, Defensoras y Defensores de Derechos Humanos a partir de Subsecretaría de Derechos Humanos, Población y Migración, (2019, p.8), Amnistía Internacional (2018, p. 30, 31, 312-316), OEA (2018, p. 6-9), Centro Mexicano de Derecho Ambiental (2021, p.27), Artículo 19 (2021, p. 3-4), CNDH (2016a, p. 1-63), CNDH (2016b, p. 1-53), Artículo 19 y Centro Nacional de Comunicación Social (s.f., p. 12-14).

⁵ Impedimento del libre tránsito.

⁶ Suceso en el que se presume la existencia de violencia, pero se desconoce la forma específica en la que ésta se presenta.

⁷ Afectación reiterada desde una posición de autoridad.

⁸ Toma de control del equipo de trabajo, distorsión del contenido informativo generado.

⁹ Acción que impide una libre cobertura informativa.

Tabla 3. Conceptos de presunta agresión en contra de personas defensoras de derechos humanos utilizados por la Unidad de Análisis y Contexto/Área de Atención a Periodistas, Defensoras y Defensores de Derechos Humanos

Descalificación	Muerte violenta	Robo	Amenaza
Confrontación	Tentativa de muerte violenta	Privación de la libertad	Desprestigio
Agresión patrimonial	Hostigamiento	Allanamiento	Intimidación
Acoso	Desaparición ¹⁰	Agresión general	Incomunicación
Manipulación de equipo/producto/trabajo	Desaparición forzada ¹¹	Tortura	Lesiones ¹²
Retención	Criminalización/judicialización	Agresión física	Detención

Fuente: elaboración Unidad de Análisis y Contexto/Área de Atención a Periodistas, Defensoras y Defensores de Derechos Humanos a partir de Subsecretaría de Derechos Humanos, Población y Migración, (2019, p.8), Amnistía Internacional (2018, p. 30, 31, 312-316), OEA (2018, p. 6-9), Centro Mexicano de Derecho Ambiental (2021, p.27), Artículo 19 (2021, p. 3-4), CNDH (2016a, p. 1-63), CNDH (2016b, p. 1-53), Artículo 19 y Centro Nacional de Comunicación Social (s.f., p. 12-14).

¹⁰ Suceso en el que se cuenta con indicios de participación de una o varios particulares.

¹¹ Suceso en el que se cuenta con indicios de participación de una persona agente del Estado.

¹² Evento en el que se presentan daños corporales en la probable víctima.

Posteriormente, se analizó cada categoría y el cruce de estas para la obtención de frecuencias estadísticas. La información también se procesó en sistemas de información geográfica para efectuar un análisis territorial y holístico en el contexto espacial, utilizando la delimitación municipal del estado de Jalisco, según el decreto 2638, 2012.

Las frecuencias se valoraron a partir de los registros de probables víctimas, para obtener una dimensión más exacta de los patrones de violencia¹³. Los registros en contra de organizaciones/colectivos se contabilizaron como 1 presunta víctima.

¹³ De esta forma, se permite apreciar la gravedad de un suceso y las categorías de análisis con las que resulta congruente, a partir del criterio del número de personas probablemente afectadas.

V. Personas defensoras de derechos humanos

5.1. Situación histórica de agresiones en contra de personas defensoras de derechos humanos en Jalisco (2000-2020)

Las últimas dos décadas han representado la configuración de, al menos, 72 casos con características de agresión en contra de personas defensoras de derechos humanos. El total de probables víctimas suma 214¹⁴: 35% hombres, 8% mujeres, 10% a colectividades u organizaciones; además de 47 % de registros individuales, en los que se desconoce el sexo de la persona afectada.

En este periodo histórico existen dos sucesos, ambos de carácter paradigmático, relacionados al ejercicio de la libre manifestación en la vía pública de la capital de la entidad, que concentra la mayor cantidad de personas defensoras de derechos humanos afectadas.

El primero es el episodio acontecido durante los días 4, 5 y 6 de junio de 2020 –que registra 39 % de los sucesos–, a partir de que el 4 de mayo de 2020, policías de Ixtlahuacán de los Membrillos detuvieron con exceso de fuerza a un joven bajo el argumento de que había cometido una falta administrativa y agresiones a la policía. Cuando la familia de la víctima acudió a conocer la situación legal de la víctima, se les informó que había fallecido (CEDHJ, 2020, p. 3-4).

¹⁴ Considerando probables víctimas con identificación geográfica y sin identificación geográfica.

Días más tarde circuló en redes sociales el video de la detención (CEDHJ, 2020, p. 3-4), donde se afirmaba que la actuación policiaca detonó debido a que el joven no portaba cubrebocas (Franco, 2021, párr.1). El hecho activó la indignación pública y se convocó a una primera manifestación para protestar por la ejecución extrajudicial.

El 4 de junio de 2020, la población acudió al centro histórico de Guadalajara para expresar su repudio por los acontecimientos; 27 personas resultaron detenidas con uso excesivo de la fuerza y 13 policías resultaron heridos (CEDHJ, 2020b, p.17-19).

El episodio aumentó aún más la tensión pública y se llamó a una nueva manifestación afuera de Palacio de Gobierno y a una concentración, ahora en las afueras de la Fiscalía Estatal, para exigir la liberación de las personas detenidas y condenar la actuación de las autoridades públicas.

El 5 de junio, en las inmediaciones de la calle 14, en la zona Industrial, hombres vestidos de civil y armados con bates y palos circulaban en camionetas oficiales sin placas o en vehículos particulares por el área “cazando a los jóvenes que se dirigían a la manifestación. Sin respetar ningún protocolo” (Marlo, 2020, párr. 2), “algunos aparecieron en otros puntos de la ciudad golpeados y bajo amenaza” (Marlo, 2020, párr. 1). “En sus testimonios narraron cómo fueron desaparecidos y liberados luego de varias horas de

sometimiento físico y psicológico dentro de la propia Fiscalía” (ZonaDocs, 2021, párr. 19). Las irregularidades de agentes de seguridad pública fueron similares para quienes se congregaron ese mismo día en el centro de Guadalajara.

Al día siguiente las protestas continuaron, replicándose las denuncias de tortura y violaciones de derechos (Daen, 2020, párr. 1-10). Por toda la jornada, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) (2021) reconoció un total de 80 víctimas en la Recomendación 82/2021.

El segundo hecho es el sucedido el 28 de mayo de 2004 –con 13% del total de registros de probables agresiones–. En esa fecha Guadalajara albergaba la celebración de la III Cumbre de América Latina, el Caribe y la Unión Europea. De forma paralela, organizaciones, colectivos, activistas y estudiantes se congregaron para realizar un evento alternativo “como un acto de resistencia en contra del sistema neoliberal imperante y como un acto de esperanza y lucha por la construcción de otros mundos posibles” (CEPAD, 2020, párr. 2). Sin embargo, las libertades de expresión y manifestación de las personas asistentes se anularon en uno de los episodios más violentos de los últimos tiempos:

...la respuesta del gobierno estatal, encabezado por el entonces Gobernador de Jalisco, Francisco Javier Ramírez Acuña, fue la de reprimir, detener arbitrariamente, torturar y criminalizar a cientos de

personas, entre las que se encontraban no sólo manifestantes, sino también personas en condición de calle y cualquier persona que para las fuerzas policiales “les pareciera una/un manifestante” (CEPAD, 2020, párr. 3).

En su informe sobre el caso, la CNDH (2004, p.) documentó 73 retenciones ilegales, 55 tratos crueles y degradantes, 73 incomunicaciones y 19 casos de tortura.

Desde 2000, los hechos con características de agresión se han distribuido en 16 municipios de Jalisco. Guadalajara lidera la acumulación de registros; sin embargo, es de acotar que además de su condición de municipio, la ciudad representa el centro político de Jalisco, donde se concentran las actividades públicas, económicas y la sede de los poderes del Estado en la entidad (Gobierno de Jalisco, s.f. párr.19).

Además del territorio tapatío, destacan en segundo y tercer sitio los municipios de Villa Guerrero y Cuautitlán de García Barragán, donde las comunidades tepehuana-wixárika de San Lorenzo de Azqueltán y nahua de Ayotitlán, respectivamente, sostienen luchas por la defensa de sus territorios. Comparten, también, los niveles de violencia más altos identificados en los conflictos socioambientales de Jalisco durante las últimas dos décadas.

El conflicto de Ayotitlán presenta una violencia sostenida en Jalisco, con sucesos de violencia constantes.

En el caso de Azqueltán, los presumibles ataques emergieron a partir de 2017; sin embargo, detonaron con un alto impacto. La comunidad indígena ha denunciado la presunta participación de autoridades municipales con grupos que poseen poder fáctico en la zona de Villa Guerrero, por lo que el nivel de agresiones ha sido significativo, presentándose tentativas de homicidio, privaciones de la libertad, lesiones e, incluso, probables desapariciones forzadas.

Las situaciones de Azqueltán y Ayotitlán exhiben cómo el desarrollo de actividades de defensa de derechos humanos en contextos regionales, o en lejanía de las zonas centrales, potencia el peligro para quienes las ejercen.

También, fuera del área metropolitana de Guadalajara, los hechos de presumible violencia se han suscitado en Cañadas de Obregón, en relación a la construcción de la presa El Zapotillo; en Poncitlán, por la defensa del territorio que realiza la comunidad indígena de Mezcala de la Asunción. En Lagos de Moreno, por la reivindicación de la comunidad de San Juan Bautista de la Laguna frente a megaproyectos; en Tomatlán, por la sustentabilidad del estero El Ermitaño, amenazado por la contaminación, la presión demográfica y la expansión turística (Del Castillo, 2008, párr. 1-18); y

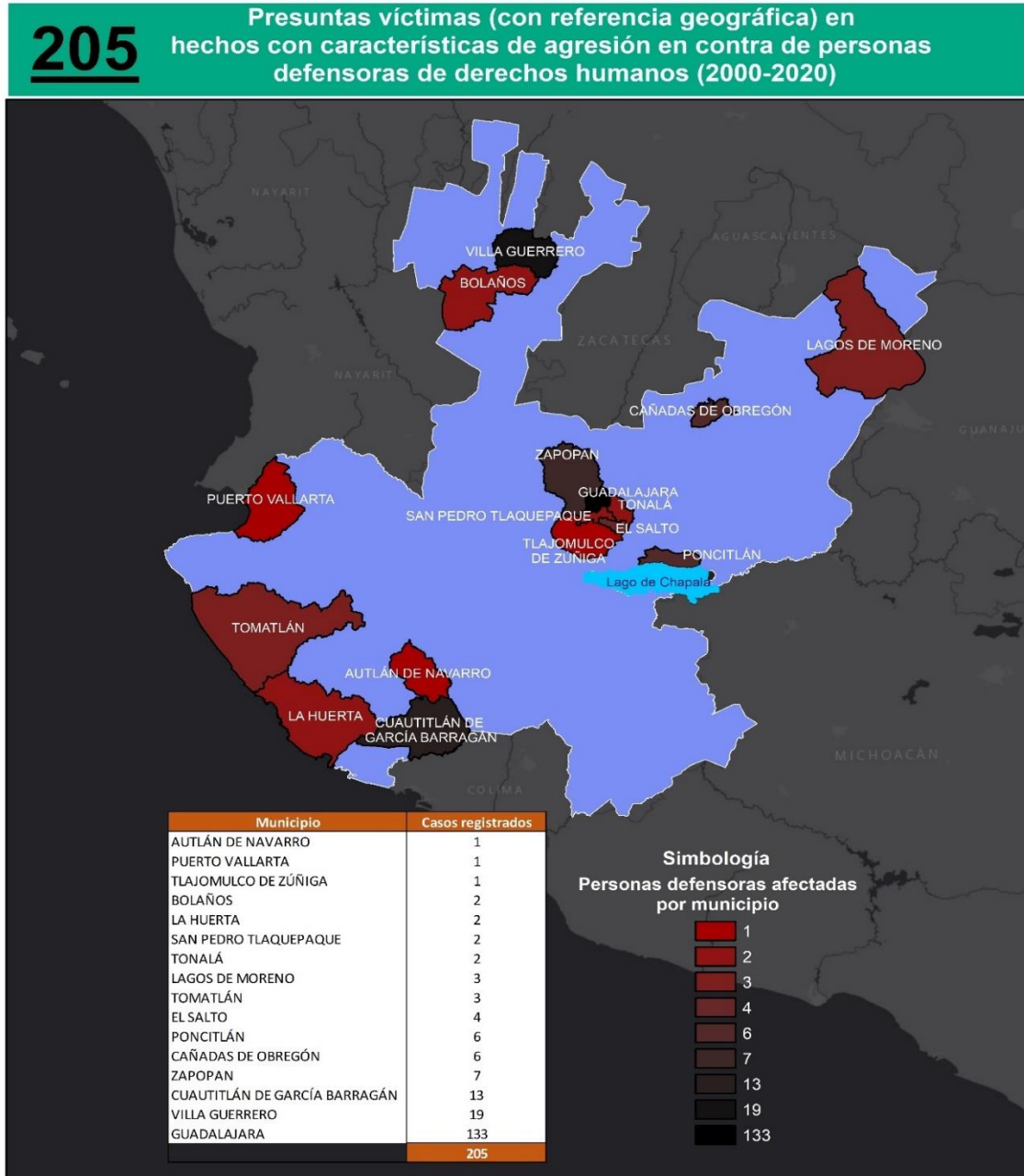
en La Huerta, debido a la pretensión de privatizar las playas de la costa sur de la entidad.

En el norte, en Tuxpan de Bolaños, el pueblo wixárika ha mantenido la protección de su territorio frente a invasiones e incertidumbre jurídica. En total, 60% de los conflictos suscitados en los municipios del interior de Jalisco durante las últimas dos décadas, que han representado alguna forma de violencia para personas defensoras de derechos humanos, están relacionados con pueblos indígenas y comunidades originarias. Como ha mencionado esta defensoría:

Los territorios de pueblos y comunidades indígenas se encuentran presionados por una diversidad de intereses económicos, vinculados a la riqueza de los recursos naturales.

Los riesgos de degradación al territorio indígena y, por ende, a las identidades culturales se encuentran sujetos a una doble vulneración donde, por un lado, no se ejerce de manera práctica el derecho a la consulta libre, previa, informada, culturalmente adecuada y de buena fe, y al mismo tiempo, prevalece la ausencia legal de integración los criterios bioculturales en el Estado mexicano (CEDHJ, 2022, p.11).

Imagen 1. Presuntas víctimas en hechos con características de agresión en contra de personas defensoras de derechos humanos en Jalisco (2000-2020)



Fuente: elaboración de la Unidad de Análisis y Contexto/Área de Atención a Periodistas, Defensoras y Defensores de Derechos Humanos

5.1.1. Las formas de la violencia

En 20 años de lucha, las personas defensoras han enfrentado diversas formas de violencia. En la categoría de clase principal de probable agresión recibida lideran los tipos de retención (18 %), probable desaparición forzada (15 %), detención (15 %), lesiones (10 %) y agresión física (7 %).¹⁵

En la clasificación de categoría secundaria de probable agresión recibida¹⁶ destacan las detenciones (46 %), agresiones físicas (24 %), lesiones (8 %), criminalización/judicialización (7 %) e intimidación (3 %);¹⁷ mientras que, en tercer grado,¹⁸ quienes alzan la voz han sido afectadas y afectados, sobre todo por criminalización/judicialización (42 %), incomunicación (36 %), lesiones (11 %), agresiones físicas (9 %) y allanamiento (2 %).¹⁹

Al analizar la totalidad de las formas en las que las probables agresiones se han desarrollado, sin distinción de los grados de impacto que implican, la detención de las personas defensoras representa casi un cuarto de la violencia que han enfrentado quienes defienden derechos humanos en Jalisco, seguido de la agresión física (13 %), criminalización/judicialización (10 %), retención (10 %) y lesiones (9 %).²⁰

¹⁵ El total no suma 100 %, toda vez que se recuperan los 5 porcentajes más altos.

¹⁶ En 64 % de los registros capturados se identificaron dos tipos de violencia en un mismo hecho recibido por la misma probable víctima.

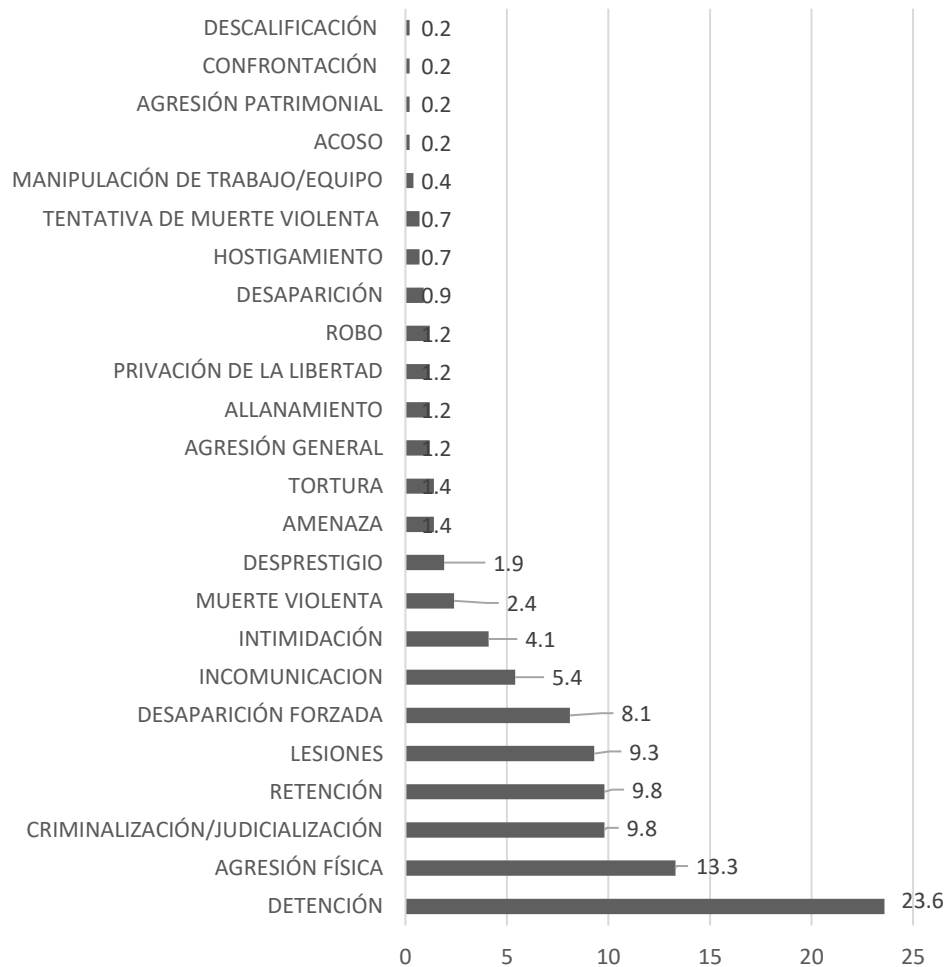
¹⁷ El total no suma 100 %, toda vez que se recuperan los 5 porcentajes más altos.

¹⁸ En 4 % de los registros capturados se identificaron tres tipos de violencia en un mismo hecho, recibido por la misma probable víctima.

¹⁹ El total no suma 100 %, toda vez que se recuperan los 5 porcentajes más altos.

²⁰ Se retoman los porcentajes redondeados.

Gráfica 1. Porcentajes totales de tipos de violencia principal, secundaria y terciaria (conjuntas) identificadas en registros de hechos con características de agresión en contra de personas defensoras de derechos humanos en Jalisco (2000-2020)



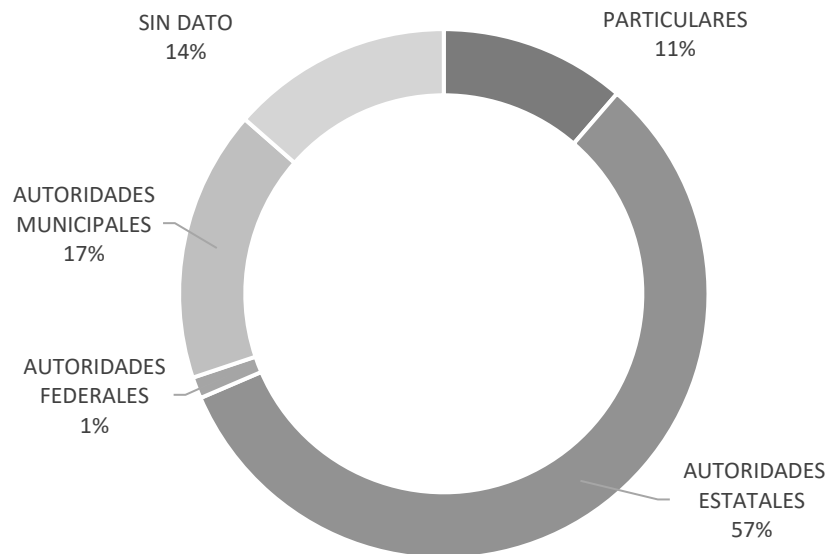
Fuente: elaboración propia Unidad de Análisis y Contexto/Área de Atención a Periodistas, Defensoras y Defensores de Derechos Humanos de la CEDHJ²¹

²¹ El total no suma 100 % debido a que se presentan porcentajes hasta el primer decimal, para facilitar la lectura.



Durante las dos décadas de análisis se observa que la violencia dirigida hacia personas defensoras se ha originado, preponderantemente, desde los diferentes niveles y las diversas instituciones que integran al Estado mexicano: 57 % de los registros refieren participación de personas servidoras públicas que, en el momento de la probable agresión, laboraban en el gobierno estatal, mientras que 17 % pertenecía al gobierno municipal y 1 % al federal.

Gráfica 2. Distribución total de ámbitos de origen de posibles perpetradores de violencia dirigida hacia personas defensoras de derechos humanos en Jalisco (2000-2020)



Fuente: elaboración propia a partir del monitoreo de la Unidad de Análisis y Contexto/Área de Atención a Periodistas, Defensoras y Defensores de Derechos Humanos de la CEDHJ

De manera global, en el transcurso de las dos décadas se registran 72 casos con características de agresión dirigidas a personas defensoras de derechos humanos y 214 probables víctimas.²²

5.2. Violencia en la actualidad (2021-1er trimestre 2022)

Los ecos sororos que han irrumpido en la agenda pública no llegaron libres de riesgos para quienes los resuenan, retumban, reivindicán.

Actualmente, la defensa de los derechos de las mujeres es la temática que engloba la mayor concentración de hechos con características de agresión en contra de personas defensoras de derechos humanos: durante 2021 y el primer trimestre de 2022 acumuló 30 % del total de registros de esta clase de eventos.

Las mujeres y colectivos han sido afectados mientras acompañaban a víctimas de violencia sexual y se expresaban en espacios públicos. El caso con mayor impacto fue la detención de defensoras que se manifestaban en el edificio de la Secretaría de Educación, el 9 de julio de 2021. La protesta se originó debido a la falta de respuesta en los casos de dos niñas presuntamente violentadas de manera sexual en una primaria pública de Zapopan.

También, durante noviembre de 2021, en vía pública, una defensora fue amenazada de muerte por un hombre, mientras la encañonaba con un arma de fuego. Un mes más tarde, otra

²² Considerando registros de afectaciones colectivas.

defensora sufrió una presunta tentativa de privación ilegal de la libertad, que logró evadir al resguardarse en un comercio.

Además del trabajo por el acceso a la igualdad y una vida libre de violencia para las mujeres, quienes se movilizan en relación a la desaparición de personas representan el segundo grupo probablemente más violentado en la entidad, al sumar 11 % del total de registros de sucesos de presunta agresión. Los hechos con características de ataque devienen del poder público, quienes principalmente descalifican e intimidan a quienes han decidido resignificar la ausencia de sus seres queridos para luchar por los derechos humanos.

Quienes comparten como proyecto de vida la lucha por el medio ambiente también se encuentran frente a un riesgo constante. Los hechos de agresión relacionados con 11 conflictos socioambientales vigentes en Jalisco (Unidad de Análisis y Contexto de la CEDHJ, 2022) conjuntan 40 % del total de la violencia dirigida a defensoras y defensores.

Entre los tópicos que implicaron probables ataques durante este periodo destaca el conflicto de la comunidad indígena nahua de Ayotitlán, del municipio de Cuautitlán de García Barragán: durante 2021 se denunciaron amenazas de muerte en contra de cuatro personas defensoras y, también, en abril de 2021 se registró el secuestro y muerte violenta de una de las personas inscritas para integrar el Comisariado Ejidal de Ayotitlán (Rodríguez, 2021, párr.7-



8). El tema concentró 9 % del total de sucesos con características de agresión acontecidos desde el año pasado.

En el área metropolitana de Guadalajara sobresalió el impacto por el desalojo del campamento que mantenían estudiantes y personas vecinas en la zona de Huentitán –en el espacio verde que se denominó “Parque Resistencia Huentitán”, sobre avenida Paseo del Zoológico–, en protesta por la entrega del espacio a una empresa inmobiliaria el 19 de agosto de 2021, debido a un mandato judicial promovido por una persona moral. Elementos de la Fiscalía Estatal y de la Policía Estatal ingresaron al predio y sacaron por la fuerza a quienes se encontraban haciendo guardia en el plantón. Previo al suceso, las personas defensoras habían reportado hechos de aparente intimidación, a través del robo de artículos y connatos de incendio. También, posterior al desalojo, la probable violencia se trasladó al aspecto judicial: según información periodística, uno de los liderazgos del movimiento habría sido condenado, en un proceso civil, al pago de seis millones de pesos por la ocupación que se realizó en el predio (Escamilla, 2022b, párr.9-10).

En total, durante 2021 y el primer trimestre de 2022, en Jalisco se presentaron 38 casos en los que se reconoció alguna clase de violencia y en los que se contabilizaron a 57 probables víctimas²³. Los sucesos se distribuyeron en los municipios de Guadalajara, Tonalá, Cuautitlán de García Barragán, Tlajomulco de Zúñiga, Zapopan, El

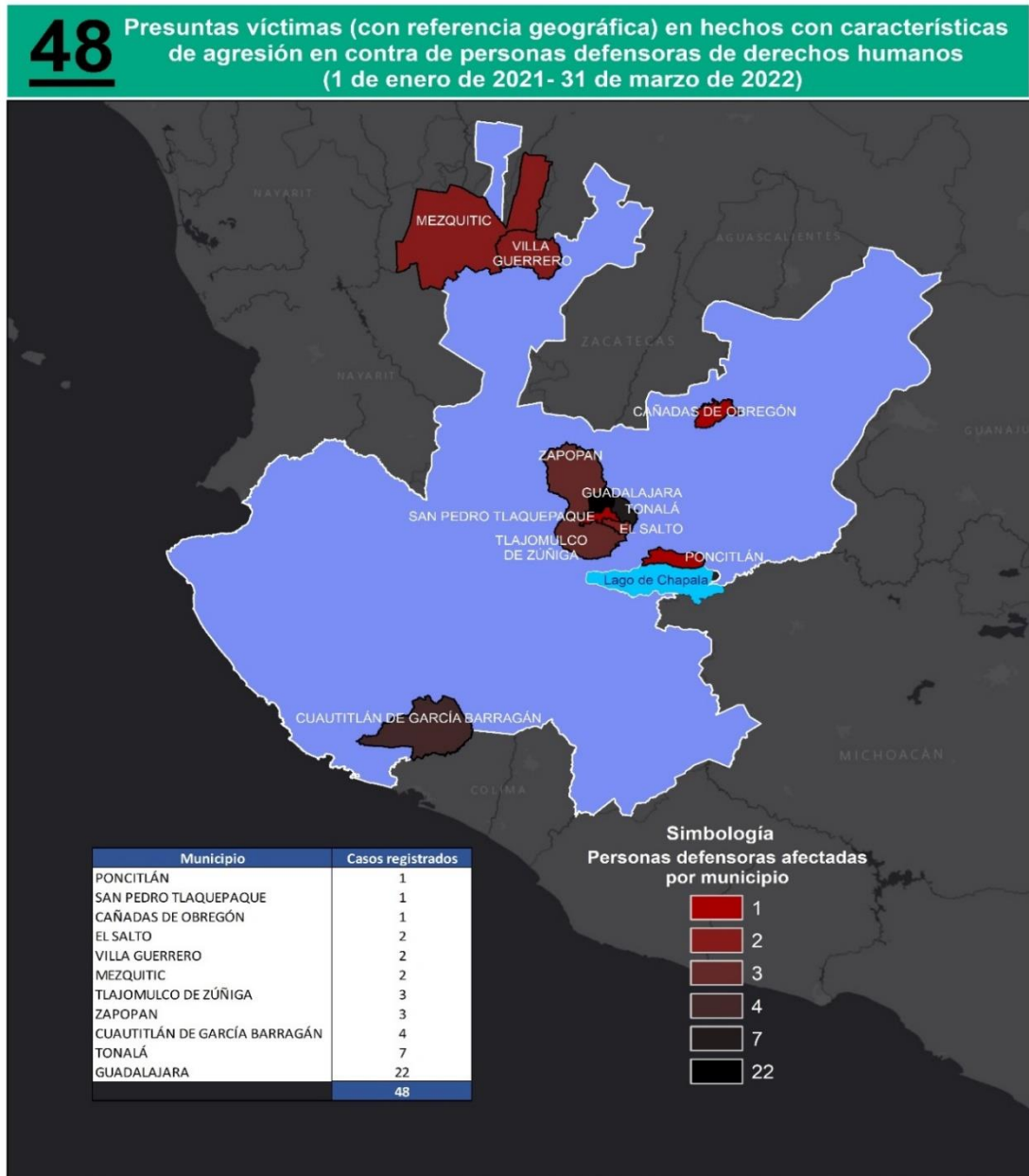
²³ Considerando probables víctimas con identificación geográfica y sin identificación geográfica.

Salto, Mezquitic, Villa Guerrero, Cañadas de Obregón, Poncitlán y San Pedro Tlaquepaque.

El contexto de atropellos también ha alcanzado, en varias ocasiones, a integrantes de la propia CEDHJ.

Durante la actual administración se han presentado diferentes hechos con características de agresión dirigidas hacia personal de la institución. En noviembre de 2017 se registró el secuestro de una persona servidora pública de la CEDHJ; en julio de 2019 ocurrió la privación ilegal de la libertad de una persona adscrita a oficinas regionales; en marzo de 2020 se recibió una amenaza directa en las oficinas centrales de Guadalajara; también, en marzo y en diciembre de 2021 acontecieron sucesos de intimidación y hostigamiento por personas armadas en el norte de la entidad. En varios casos, la violencia ha alcanzado directamente al presidente de la CEDHJ, quien con motivo del trabajo institucional ha recibido múltiples descalificaciones y presiones por parte de autoridades, así como amenazas de grupos presuntamente delictivos; de igual forma ha sido recurrente la distribución de material difamatorio en físico y a través de redes sociales.

Imagen 2. Presuntas víctimas en hechos con características de agresión en contra de personas defensoras de derechos humanos (1 de enero de 2021-31 de marzo de 2022)



Fuente: elaboración de la Unidad de Análisis y Contexto/Área de Atención a Periodistas, Defensoras y Defensores de Derechos Humanos.

En 40 % de los eventos, la violencia se dirigió de manera colectiva; en 28 % se afectó individualmente a probables víctimas mujeres; mientras que en 32 % se impactó individualmente a probables víctimas hombres.

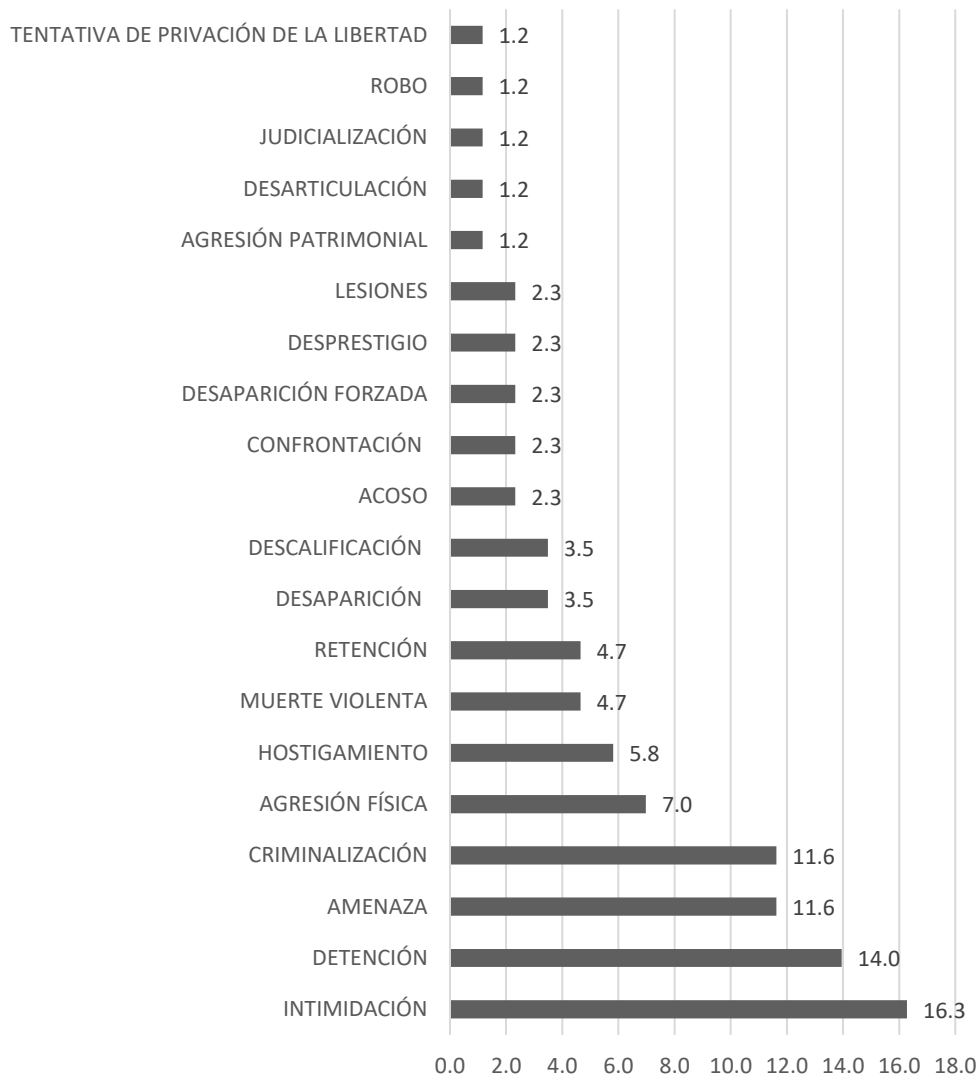
Además de la muerte del liderazgo nahua en Ayotitlán, tres personas defensoras perdieron la vida de manera violenta: dos personas con autoridad religiosa de la comunidad indígena wixárika de San Andrés Cohamiata, en Mezquitic, durante enero de 2022 (Toral, 2022, párr.1-7); también, en febrero de 2022, una defensora que mantenía una lucha por la operación irregular del vertedero de Matatlán, en Tonalá, fue agredida cuando estaba a punto de abordar su vehículo; previamente había denunciado amenazas por su actividad a favor de la comunidad (Escamilla, 2022a, párr. 1-4) .

Desde 2021, en la categoría de principal tipo de probable agresión, lideran las detenciones (21%), intimidación (21%), amenaza (14%), muerte violenta (7%) y agresión física (5 %). Las cinco formas de presunta violencia secundarias²⁴ registradas son la criminalización/judicialización (38%), desaparición (11%), hostigamiento (11 %), intimidación (8 %) y lesiones (8 %). En un nivel terciario, sólo se identificaron dos modalidades de probable violencia: amenaza (67 %) y agresión física (33%).²⁵

²⁴ En 93 % de registros correspondientes a 2021 y primer trimestre de 2022, se identificaron dos tipos de probable violencia, en un mismo hecho.

²⁵ En 2 % de registros correspondientes a 2021 y primer trimestre de 2022, se identificaron tres tipos de probable violencia, en un mismo hecho.

Gráfica 3. Porcentajes totales de tipos de violencia principal, secundaria y terciaria (conjuntas) identificadas en registros de hechos con características de agresión en contra de personas defensoras de derechos humanos en Jalisco (enero 2021- marzo 2022)



Fuente: elaboración propia a partir del monitoreo de la Unidad de Análisis y Contexto/ Área de Atención a Periodistas, Defensoras y Defensores de Derechos Humanos de la CEDHJ



Sobre el origen de los hechos con características de agresión, en 35 % de los registros se identificó un probable vínculo con personas que laboran en el gobierno estatal; en 21 %, se encontró un origen ligado a particulares; en 16 %, la génesis se perpetró, presumiblemente, a partir de autoridades municipales; mientras que, en 7 % serían autoridades federales las responsables de la presunta violencia.

Siguiendo tales proporciones, en suma, se identifica que en 58 % de los registros más recientes sobre probables ataques cometidos en Jalisco, el Estado mexicano tendría participación como principal perpetrador, haciendo uso de fuerzas y facultades conferidas — precisamente— para respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de la población. La frecuencia estadística se refleja en realidades como las detenciones, hostigamientos y eventos con características de desaparición forzada.

Entre las autoridades públicas a nivel municipal implicadas en hechos recientes de probable agresión se encuentran los gobiernos municipales de Tlajomulco de Zúñiga, Guadalajara, Zapopan y Villa Guerrero; en los tres últimos, la violencia se relaciona con sus corporaciones policiales. A nivel estatal, los presuntos ataques se vinculan preponderantemente con las funciones de integrantes de las fuerzas de seguridad y procuración de justicia, también, aunque en mínima proporción, con jueces y el jefe del Ejecutivo estatal.

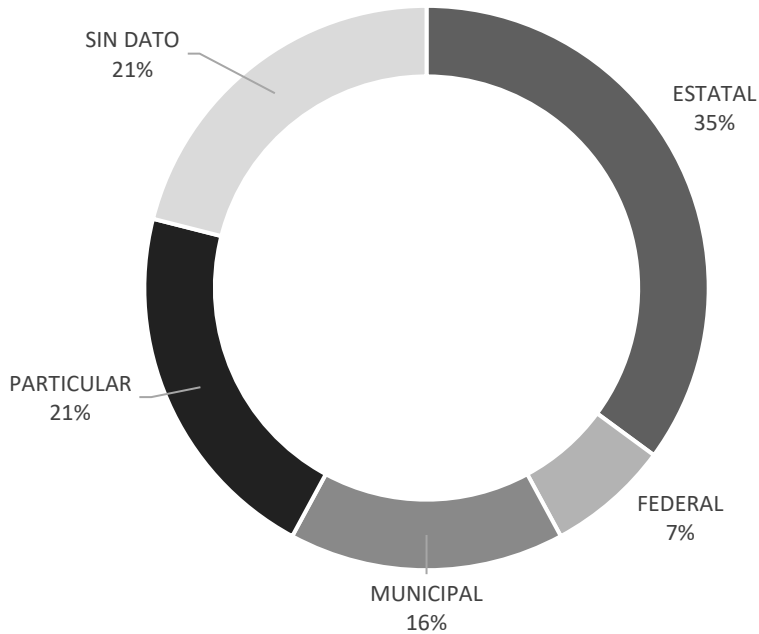
En cuanto a las probables personas perpetradoras con actividad en el gobierno federal, se reconocen a integrantes de la Guardia Nacional, de la Fiscalía General de la República y Secretaría de Gobernación.

No obstante, entre el análisis histórico de las últimas décadas y el estudio de los más recientes hechos de probables ataques, paralelamente se observa un crecimiento de 91 % en la participación de particulares.

Este tipo de presunto agresor, durante el último periodo, ha actuado en 75 % de las ocasiones a través de violencia psicológica, amenazando e intimidando, en 17 % de los momentos ha implementado un ataque físico en contra de personas defensoras; en 8 % de los registros ha violentado presumiblemente mediante procesos judiciales. Los casos que ofrecen información sobre perpetradores particulares específicos, detonan perfiles con acceso a medios de fuerza, poder político-económico y cacicazgos.

En 21 % de los registros de hechos con características de agresión se desconocen elementos para relacionar los sucesos con probables autores.

Gráfica 4. Distribución total de ámbitos de origen de posibles perpetradores de violencia dirigida hacia personas defensoras de derechos humanos en Jalisco (enero 2021-marzo 2022)



Fuente: elaboración propia a partir del monitoreo del Área de Atención a Periodistas, Defensoras y Defensores de Derechos Humanos de la CEDHJ

VI. Periodistas

6.1. Situación histórica de agresiones en contra de periodistas en Jalisco (2000-2020)

El ejercicio periodístico en Jalisco no ha estado exento de afrentas en contra de quienes lo ejercen. Desde 2000 se han presentado 168 hechos con características de agresión dirigidos hacia medios de comunicación y periodistas. En estos sucesos se distinguen 216 probables víctimas²⁶: 62 % hombres, 19 % mujeres, 7 % colectivas (es decir, a medios de comunicación) y, en 12 % de los casos, se conoce que son periodistas con afectación individual, pero se desconoce el sexo.

El caso con un alcance más amplio fue el relacionado con un presunto exfuncionario de la Secretaría de Finanzas, que operó principalmente durante la administración estatal 2006-2012. A través de cuentas y perfiles falsos, el presunto agresor realizaba tareas sistemáticas de hostigamiento y difamación; por medio de un pronunciamiento público, periodistas denunciaron que la violencia se ejecutaba por instrucciones de diversas áreas y niveles del Poder Ejecutivo, utilizando recursos públicos. La reacción colectiva derivó en la remoción del personaje (Cepad, 2011, párr. 1-12). Sin embargo,

²⁶ Considerando a probables víctimas con identificación geográfica y sin identificación geográfica.

el exfuncionario continuó participando en eventos de probable agresión: en 2015 se le señaló por agredir a una activista (Del Castillo, 2015, párr. 1).

Otro hecho con afectaciones múltiples fue el daño físico hacia periodistas que se encontraban en la cobertura del conflicto de la playa Tenacatita, en el municipio de La Huerta, en octubre de 2010. Las trabajadoras y los trabajadores de medios de comunicación fueron rociados con gas pimienta, también recibieron golpes de la Policía Auxiliar de Jalisco, en medio de un altercado en el que pobladores y diputados federales intentaron remover una reja que bloqueaba el acceso a la zona que un particular reclamaba como propia (Cepet, 2010, párr. 1-5).

También, en la madrugada del 17 de abril de 2013, una granada de fragmentación y un artefacto explosivo estallaron en un diario local, en el municipio de Zapopan. La primera explosión ocurrió aproximadamente a las 3:24 horas en el estacionamiento, debajo del automóvil de un empleado; un minuto y 40 segundos más tarde, se presentó una segunda explosión en la puerta principal, reportándose sólo daños materiales (*La Jornada*, 2013, párr. 1-3).

El principal tipo de probable agresión, que se reconoce durante el periodo es la violencia física. Ésta concentra 14.3 % de los registros. Le siguen las categorías agresión general (11.5 %), acoso (11.1 %), amenaza (9.7 %), obstaculización informativa (9.2 %),

detención (7.8 %), descalificación (7.4 %), intimidación (6.9 %), retención (6 %), manipulación de equipo/producto/trabajo (2.3 %), muerte violenta (1.3 %), confrontación (1.8 %), criminalización/judicialización (0.9 %), despido laboral o remoción de espacios (0.9 %), difamación (0.9 %), hostigamiento (0.9 %), y tentativa de muerte violenta (0.4 %).

En relación a las agresiones secundarias, los tipos que predominan son la amenaza (37 %), agresión física (12.9 %), e intimidación (12.9 %). También se identifica detención (8 %), robo (6.4 %), manipulación de equipo/producto/trabajo (4.8 %), retención (4.8 %), criminalización/judicialización (3.2 %), difamación (3.22 %), obstaculización informativa (3.22 %), incomunicación (1.6 %), y violencia sexual (1.6 %).

En cuanto a las agresiones secundarias,²⁷ los tipos que predominan son la amenaza (37 %), agresión física (12.9 %), e intimidación (12.9 %). También se identifica detención (8 %), robo (6.4 %), manipulación de equipo/producto/trabajo (4.8 %), retención (4.8 %), criminalización/judicialización (3.2 %), difamación (3.22 %), obstaculización informativa (3.22 %), incomunicación (1.6 %), y violencia sexual (1.6 %).

²⁷ Sólo en 28.7 % de los registros se identificaron dos tipos de agresión, en un mismo hecho y con implicaciones para la misma víctima.

Respecto a las categorías identificadas en un nivel terciario, lidera el robo (28.5 %) y daños patrimoniales (28.5 %), hostigamiento (14.2 %), manipulación de equipo/producto/trabajo (14.2 %), y acoso (14.2 %).²⁸

En un análisis global de las categorías de probable violencia, sin distinción de su nivel de impacto, la frecuencia más alta se reconoce en la materialización del acoso, con 15.4 % del universo total de manifestaciones de daño en contra de quienes investigan, cuestionan y difunden asuntos de interés público. La proporción que le suceden son agresión física (13.7 %), agresión general (8.8 %), amenaza (8.8 %), difamación (8.1 %) e incomunicación (7.7 %).

Entre los años 2000 y 2020 se reconoce tres muertes violentas de periodistas: José Galindo Robles (2009), quien laboraba en Ciudad Guzmán; José Reyes Brambila (2015), que se desempeñaba como reportero en Puerto Vallarta; y Jonathan Rodríguez (2017), de un semanario de Autlán de Navarro.²⁹

²⁸ Sólo en 3.2 de los registros se identificaron tres tipos de agresión, en un mismo hecho y con implicaciones para la misma víctima.

²⁹ Previamente, se reconoce también la muerte violenta del periodista Francisco Rangel Ramírez, director del bisemanario Verbo Libre, que era crítico de las autoridades, entre ellas el general Álvaro Obregón. Relacionado con su actividad, estuvo preso en la penitenciaría de Escobedo en el año de 1920; agentes militares lo retiraron de la prisión para ejecutarlo el 16 de abril de 1920.

También, en 1997, en Cocula, se registró la muerte violenta de Margarito Morales, director del Nuevo Zitlán.

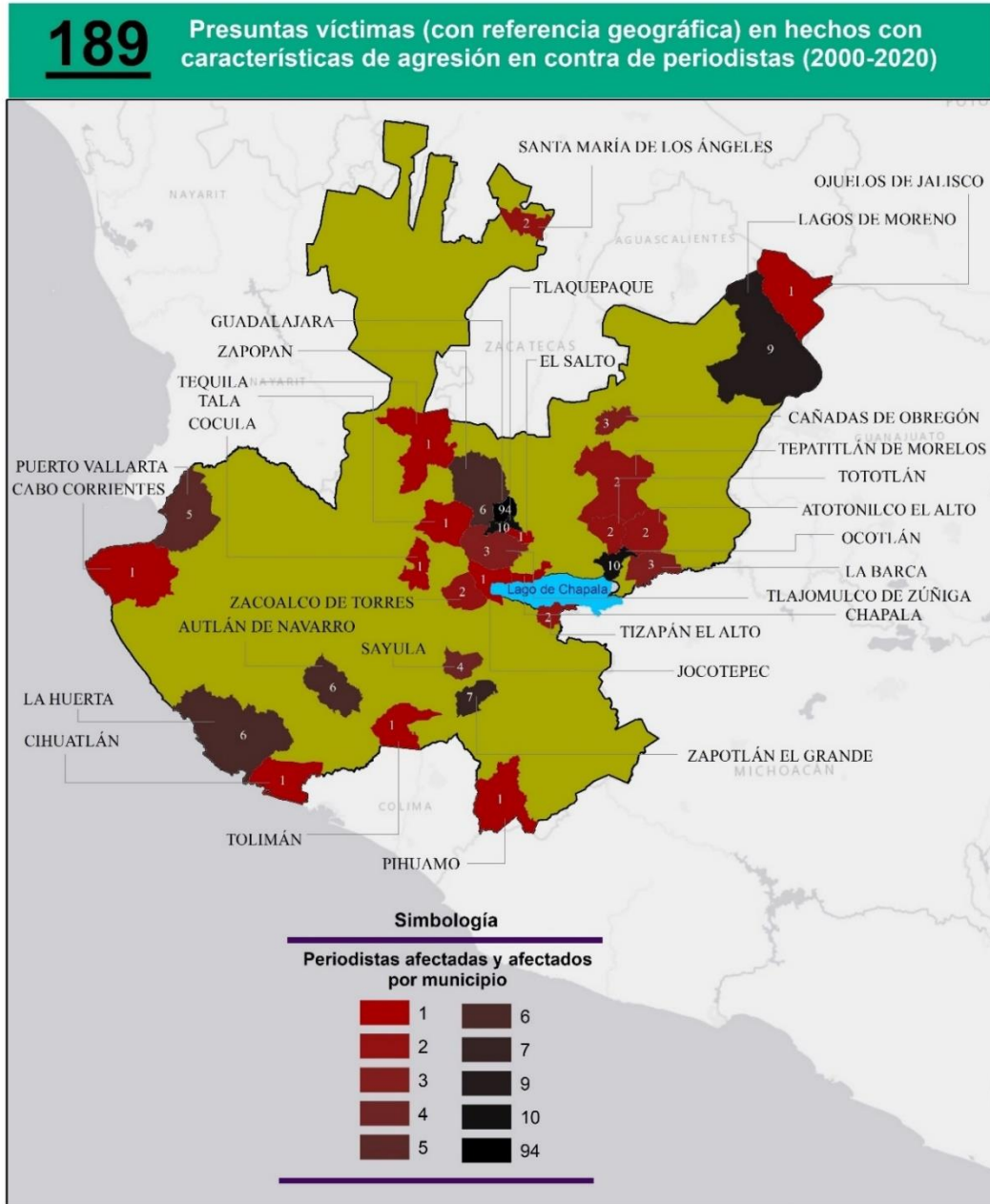
La triada de hechos comparten como característica el desempeño de las probables víctimas en el interior del estado de Jalisco.

A lo largo de las dos décadas, fuera del área metropolitana de Guadalajara, la violencia en contra de periodistas se ha presentado en 25 municipios de Jalisco, encabezados por Ocotlán (13.3%), Lagos de Moreno (12 %), Zapotlán El Grande (9.3 %), Autlán de Navarro (8 %), La Huerta (8 %) y Puerto Vallarta (6.7 %). Es decir, ciudades medias, situadas en zonas fronterizas y/o estratégicas, con desplazamientos constantes.

Los cinco municipios del interior que encabezan el listado también son reconocidos como puntos regionales de desarrollo, es decir, cuentan con diversos elementos y/o recursos de interés político-económico para zonas amplias, por lo que existe una propensión al desarrollo de intereses y conflictos que se desarrollan en contextos geográficas con poblaciones relativamente pequeñas, donde las personas habitantes se conocen ampliamente, lo que complejiza la actividad periodística. Narra un periodista del sur de Jalisco:

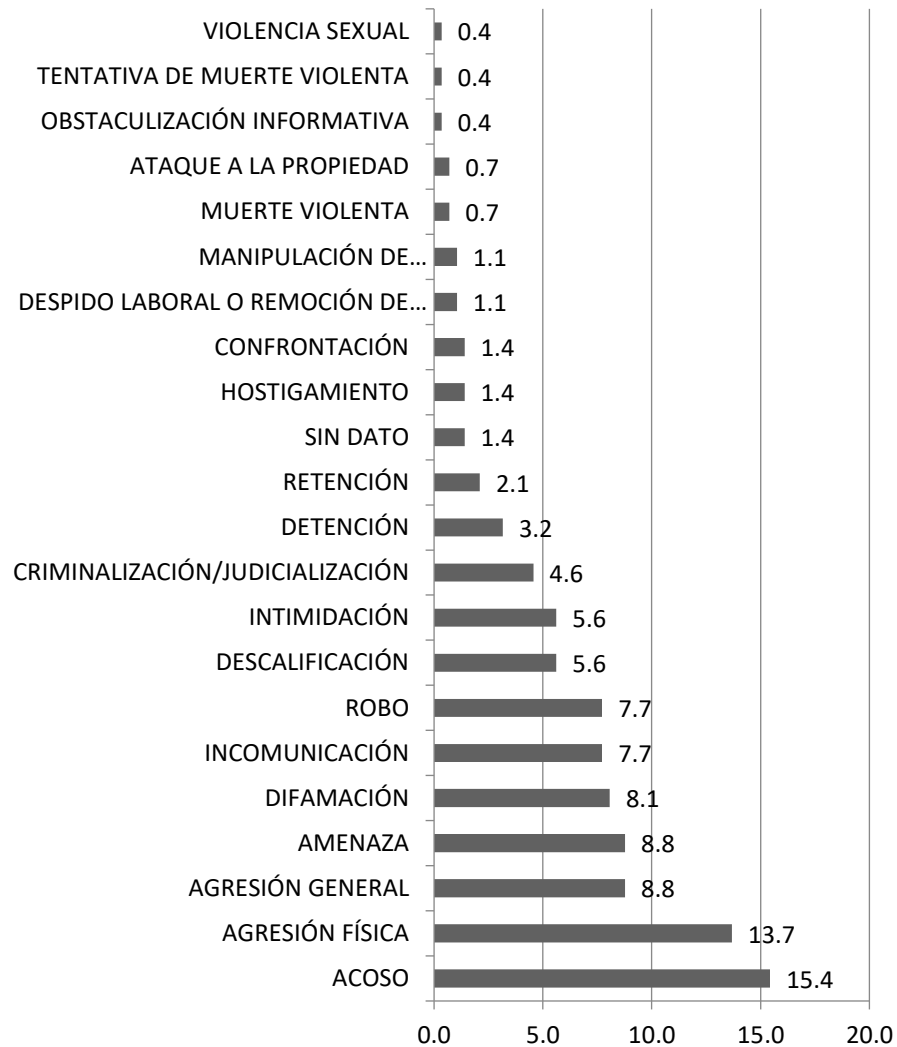
Ser reportero, ser periodista en un municipio pequeño, en una ciudad media, que esté fuera de la zona metropolitana de Guadalajara es más riesgoso porque tienes menos apoyo, tienes incluso menos oportunidad de tener un buen sueldo que trabajar en la zona metropolitana. En ocasiones eso te pone en un mayor riesgo porque no hay el mismo nivel de atención para los periódicos en las regiones. Somos más invisibilizados que los que estamos en zona metropolitana (Cencos, 2021).

Imagen 3. Presuntas víctimas en hechos con características de agresión en contra de periodistas (2000-2020)



Fuente: elaboración Unidad de Análisis y Contexto/Área de Atención a Periodistas, Defensoras y Defensores de Derechos Humanos.

Gráfica 5. Porcentajes totales de tipos de violencia principal, secundaria y terciaria (conjuntas) identificadas en registros de hechos con características de agresión en contra de periodistas en Jalisco (2000-2020)



Fuente: elaboración propia a partir del monitoreo de la Unidad de Análisis y Contexto/Área de Atención a Periodistas, Defensoras y Defensores de Derechos Humanos de la CEDHJ

En cuanto al origen de los hechos con características de agresión, 45 % estaría relacionada con agentes del orden municipal; 39 % con personas servidoras públicas estatales; 6 % con integrantes del gobierno federal; y 3 % con particulares. En 7 % de los registros no se encontraron elementos para establecer una probable vinculación.

6.2. Violencia en la actualidad (1 de enero 2021-31 marzo 2022)

“Repudio”, “abandono” (Periodistas de Jalisco, 2021, párr.5), manifestaron públicamente decenas de periodistas de Jalisco y México en diciembre de 2021, al describir las condiciones de violencia en las que se han visto obligadas y obligados a ejercer su profesión. A través de un desplegado, decenas de comunicadoras y comunicadores expresaron su rechazo a la descalificación y censura dirigida a una compañera periodista, enmarcada –señalaron– en un patrón de hostilidad local (Periodistas de Jalisco, 2021, párr. 10).

“Alto a la violencia contra las y los periodistas en Jalisco” (2021,), reclamaron, “nuestra labor es llevar información de interés para nuestras audiencias; a ellas nos debemos y ese es el principio rector de nuestra función social” (Periodistas de Jalisco, 2021, párr.14), sostuvieron.

Desde el año anterior se han presentado 34 casos con características de agresión en contra de periodistas y medios de comunicación, en los que se reconoce a 44 probables víctimas³⁰: 50 % hombres, 32 % mujeres y 18 % colectivas.

Como categoría de violencia principal se posiciona de forma preponderante la intimidación (25 %), le siguen obstaculización informativa (15.9 %), descalificación (13.6 %), despido laboral o remoción de espacios (11.4 %), difamación (6.8 %), manipulación de equipo/producto/trabajo (6.8 %), agresión física (4.5 %), hostigamiento (4.5 %), agresión general (2.3 %), amenaza (2.3 %), criminalización/judicialización (2.3 %), robo (2.3 %), y violencia sexual (2.3 %).

En la categoría secundaria,³¹ también la intimidación domina las formas en la que se manifiesta la probable violencia (50 %), el resto se distribuye entre manipulación de equipo/producto/trabajo (20 %), confrontación (10 %), obstaculización informativa (10 %) y muerte violenta (10 %).³²

Conjuntando todas las expresiones de probable agresión hacia periodistas y medios de comunicación, sin distinción de su grado de

³⁰ Considerando probables víctimas con identificación geográfica y sin identificación geográfica.

³¹ En 22.7% de los registros se reconoció dos categorías de violencia, en un mismo hecho y dirigida hacia una misma víctima.

³² El porcentaje exhibe el caso de las personas guardias de seguridad de las instalaciones de Canal 44 que perdieron la vida, en una probable agresión dirigida hacia el medio de comunicación.

afectación,³³ la intimidación (29.6%), obstaculización informativa (14.8%) y descalificación (11.1 %) son las principales formas en las que actualmente se afecta a quienes investigan, cuestionan, critican y divulgan asuntos de interés público en Jalisco.

Las proporciones de estos tres tipos de violencia son superiores en el periodo actual que en el histórico, aunado, la categoría de agresión física disminuyó 72.5 %. Tal comportamiento sugiere que la propensión a lesionar a las y los periodistas de manera psicológica y simbólica ha incrementado de manera significativa.

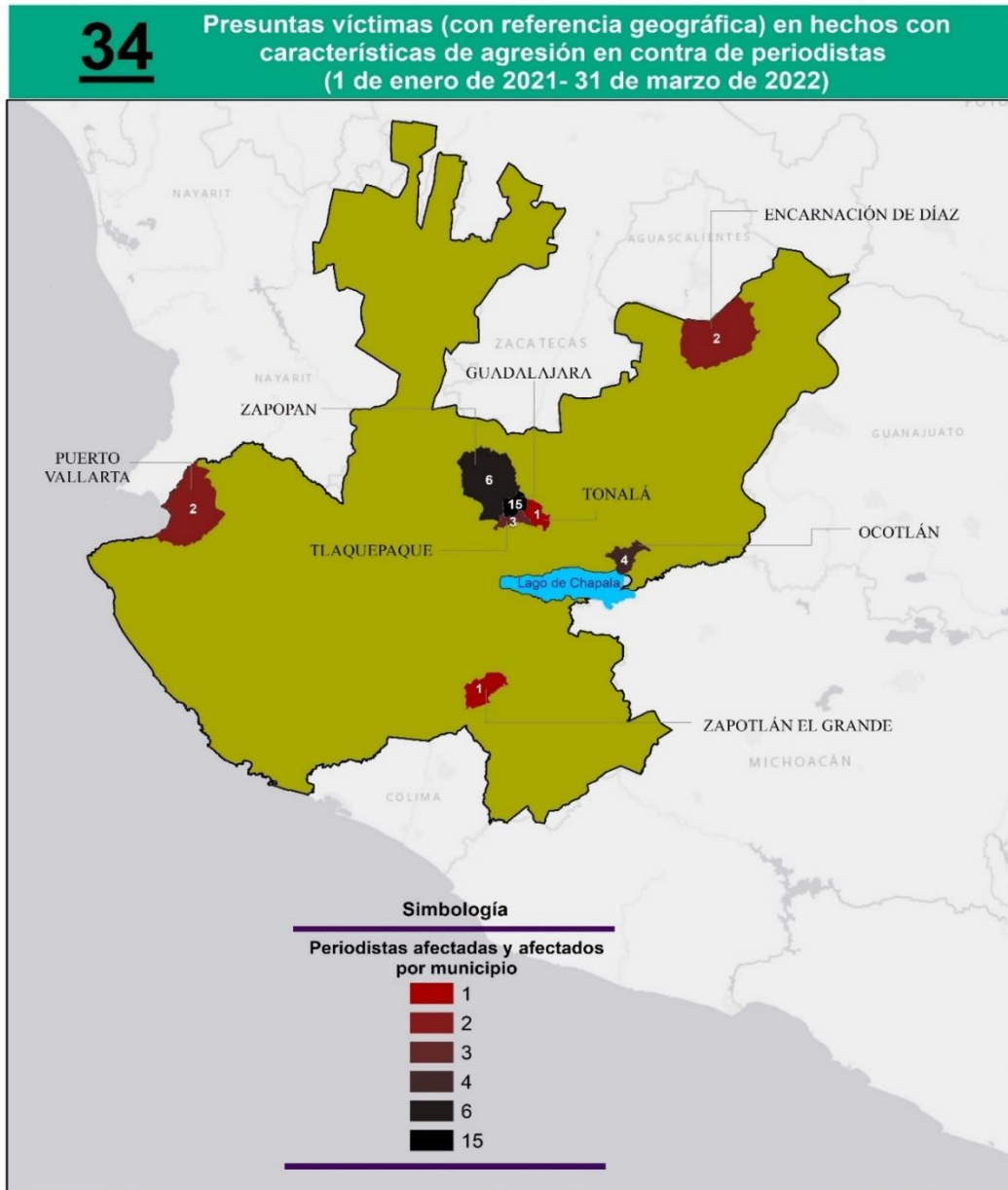
También, este aumento se presenta en un contexto donde el daño traspasa las delimitaciones territoriales.

77 % de los hechos con características de agresión registrados desde 2021 a la fecha cuenta con una referencia geográfica del sitio donde se presentaron. El municipio de Guadalajara encabeza como sitio de ocurrencia (34 %), seguido de Zapopan (13.6 %), Ocotlán (9 %), San Pedro Tlaquepaque (6.8 %), Encarnación de Díaz (4.5 %), Puerto Vallarta (4.5 %), Tonalá (2.2 %) y Zapotlán El Grande (2.2 %).

Sin embargo, resalta que en 18 % de los registros con características de agresión se presentó a través de redes sociales, es decir, la totalidad de la violencia digital se presentaría con una frecuencia superior, incluso, a la que concentran municipios enteros.

³³ En los hechos analizados de 2021 al primer trimestre de 2022 no se identificó algún registro con tres categorías de violencia.

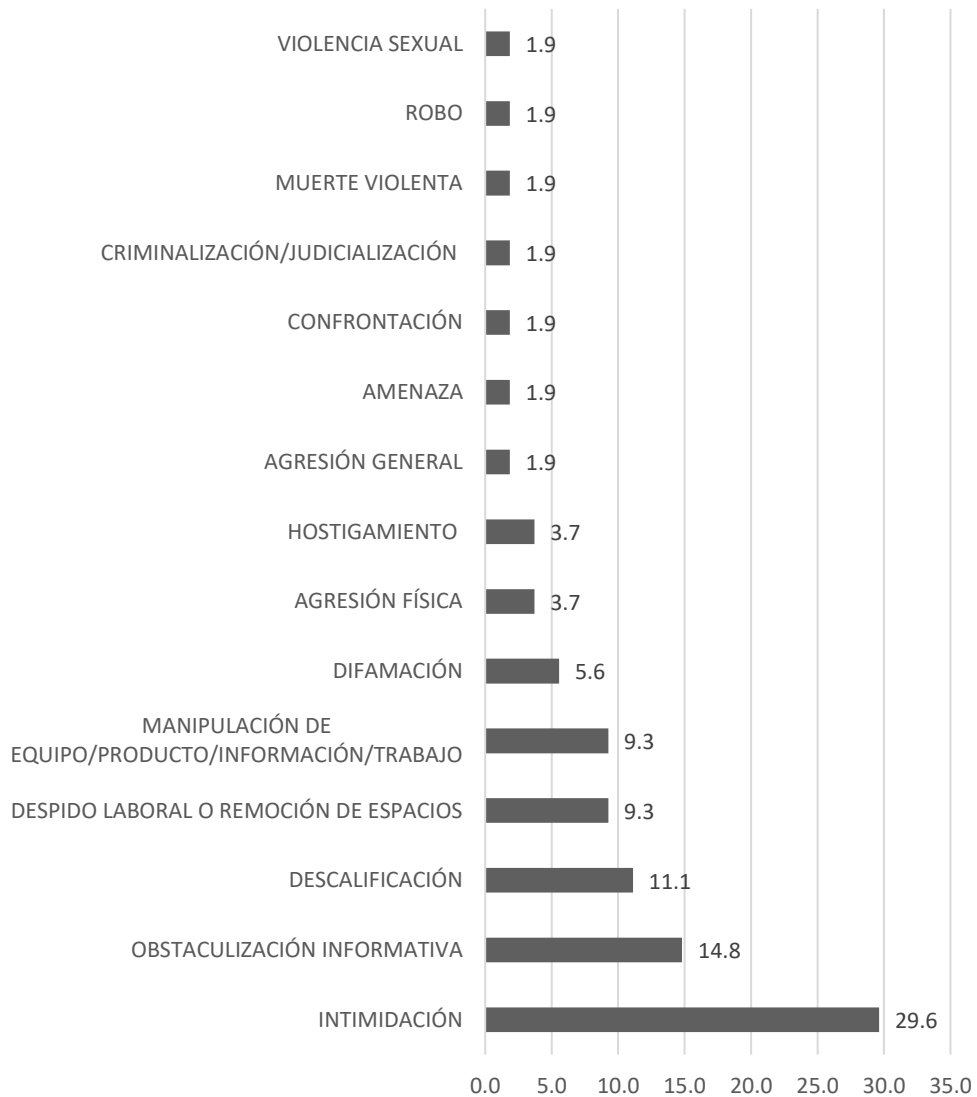
Imagen 4. Presuntas víctimas en hechos con características de agresión en contra de periodistas (1 de enero de 2021-31 de marzo de 2022)



Fuente: elaboración Unidad de Análisis y Contexto/Área de Atención a Periodistas, Defensoras y Defensores de Derechos Humanos



Gráfica 6. Porcentajes totales de tipos de violencia principal y secundaria (conjuntas) identificadas en registros de hechos con características de agresión en contra de periodistas en Jalisco (2021-1er trimestre 2022)



Fuente: elaboración propia a partir del monitoreo de la Unidad de Análisis y Contexto/ Área de Atención a Periodistas, Defensoras y Defensores de Derechos Humanos de la CEDHJ

La proporción de violencia sexual también es superior en el periodo actual, en comparación con el histórico. Lo que persiste es el sexo de la probable víctima: ambos análisis evidencian que las mujeres periodistas son las receptoras de hechos con características de agresión que presentan connotación sexual: en el medio periodístico, también se reproducen las estructuras de dominación en las que se abusa de un espacio de poder para alcanzar objetivos físicos.

Durante el año anterior se denunció el caso de una periodista de televisión quien vivió hostigamiento sexual por parte de su entonces superior inmediato. Sin encontrar apoyo ni mecanismos claros de atención, la periodista enfrentó además un contexto violento en su lugar de trabajo (Ramírez, 2021, párr. 1-87), donde los propios compañeros eran partícipes de la tensión.

“A partir de la denuncia empezó para mí un proceso emocional difícil, era incómodo, mis compañeros empezaron a distanciarse, ponían en tela de juicio mi integridad y mi reputación”, señaló la periodista cuando hizo público su testimonio (Ramírez, 2021, párr. 28).

El maltrato a las trabajadoras y a los trabajadores de la información se extendió más allá de las razones de índole sexual. La violencia a través de la remoción o despido de los lugares de trabajo es superior en el periodo actual en contraste con el histórico. Las

razones se reconocen probablemente vinculadas con presiones de autoridades en turno, incómodas por la divulgación de información crítica; relata un jefe de información, quien fue despedido de una empresa radiofónica junto a su equipo:

“A partir de 2020, la presión se hizo cada vez más recurrente, llegando a niveles absurdos con un intento de fiscalización de nuestras redes sociales, que a decir por el director de la empresa, ciertas publicaciones de las cuentas personales del equipo no permitían una mayor negociación para recibir pauta publicitaria”, sostiene el periodista (Magaña, 2021).

Durante el último periodo, 36 % de los hechos con características de agresión en contra de periodistas se relacionaron con autoridades del nivel estatal; 16 % con personas servidoras públicas del orden municipal; 43 % con particulares y, en 5 % de los registros, se desconoce algún dato para establecer alguna probable vinculación.

Es decir, actualmente, 52% del total de probable violencia en Jalisco dirigida a periodistas de la entidad se ha perpetrado con participación de agentes del Estado mexicano, en su nivel local.

57 % del universo de registros que corresponden a probables ataques municipales se vinculan con corporaciones policiacas de este rango de gobierno. En cuanto a la proporción de hechos ligados a un rol estatal, es la representación del Poder Ejecutivo Estatal,

quien encabeza la frecuencia de la probable violencia, con 63 %; destaca también el 12 % con personas servidoras públicas encargadas de la seguridad y de la procuración de justicia en Jalisco.

En cuanto a agentes particulares asociados a los hechos con rasgos de ataques, personas armadas y/o grupos aparentemente de la delincuencia son quienes predominan como perpetradores, con 27% del total de dichos registros. Igualmente resulta relevante que 21 % del grupo sean personas candidatas a puestos de elección popular, o bien, sus familiares o equipos de trabajo; también, 10 % son personas exfuncionarias públicas.

6.2.1. Dinero y control

En Jalisco, la distribución de recursos públicos para la comunicación oficial continúa siendo discrecional. En un contexto donde existe una complejidad para obtener recursos financieros que permitan la rentabilidad, incluso la subsistencia, de una empresa dedicada a la actividad periodística, la falta de regulación permite prácticas en las que se condiciona la entrega del erario destinado a publicidad gubernamental a cambio del acotamiento de líneas editoriales. El resultado es un escenario de censura directa e indirecta sobre el ejercicio de la libertad de expresión (Artículo 19, 2015, en Mellado, s.f., p. 60).

Mellado (s.f.) explica la existencia de una realidad en la que empresas informativas de Jalisco han obviado mecanismos eficientes para generar recursos propios y oportunidades de negocio legítimas, que les permita ser económicamente sustentables e independientes. Desde esa vulnerabilidad surgen episodios que afectan la objetividad periodística, como ocurrió en 2015 –periodo electoral–, cuando se fraguó una operación política para, con dinero público, favorecer perfiles de candidaturas (Mellado, s.f. p. 59).

La fragilidad financiera se entiende como una constante en los medios de comunicación, trasladando la precariedad hacia las condiciones laborales de trabajadoras y trabajadores o resolviendo con el cierre de fuentes de empleo. Tan sólo durante 2019, dos periódicos locales despidieron a decenas de periodistas por probables complicaciones económicas (ZonaDocs, 2019, párr. 1-9).

Actualmente, existe una Ley General de Comunicación Social (2018) que obliga a las entidades federativas a legislar sobre el tema. En Jalisco, la Constitución Política de la entidad (1917) establece, en su artículo 116-Bis, la obligación de las personas servidoras públicas de aplicar con imparcialidad los recursos públicos que están bajo su responsabilidad, acotando la publicidad a fines institucionales, informativos, educativos o de orientación social. Sin embargo, la

redacción del artículo está acotada para generar condiciones de equidad entre partidos políticos.

En el Congreso de Jalisco se han presentado al menos siete iniciativas para regular el gasto de comunicación y publicidad oficial, sin que se tenga algún resultado favorable para la emisión de la legislación en la materia (Reza, 2020, párr. 1). Especialistas del derecho a la información han argumentado que, el desinterés por el tema, estaría relacionado con la intención de mantener el poder sobre los contenidos informativos, continuar otorgando adjudicaciones directas (*Diario NTR*, 2019, párr.1-4), y proseguir con estrategias de posicionamiento artificial en redes sociales (*Diario NTR*, 2020, párr. 1-8).

VII. Protección para periodistas y personas defensoras de derechos humanos en Jalisco

El marco legal específico para atender los riesgos del ejercicio de la libertad de expresión se constituyó en el año 2012, cuando fue publicada la Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas, que establece la cooperación entre la federación y las entidades federativas para actuar en situaciones de riesgo derivadas de la defensa, promoción de los derechos humanos, y del ejercicio de la libertad de expresión y el periodismo.

La ley creó el Mecanismo de Protección para Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas.

7.1 El amparo oficial

En diciembre de 2016, Jalisco emitió la Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas del Estado de Jalisco, que establece funciones específicas estatales.

La responsabilidad de la aplicación de la legislación se atribuyó a la Secretaría General de Gobierno del Estado de Jalisco, apoyada por un consejo consultivo. Desde la instalación de dicho consejo, en 2017, se designó a la Secretaría Técnica de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas como la responsable de dirigir los trabajos en la entidad.

La función de enlace de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas se consolidó el 19 de febrero de 2018 cuando, en seguimiento al Protocolo de Coordinación para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas, se nombró a ésta como “vínculo administrativo” con el Mecanismo Nacional.

También, en el mismo acuerdo, se encomendó la función de “enlaces operativos” a quienes desempeñaran la titularidad de la Comisión de Seguridad Pública del Estado de Jalisco y la Fiscalía de Derechos Humanos del Estado de Jalisco.

Actualmente, las autoridades estatales han procesado 7 solicitudes de incorporación al Mecanismo, desde el año 2017 a la fecha (comunicación a través del oficio CEEAVJ/ST/0335/2022, 24 de febrero de 2022). En contraste, la Secretaría de Gobernación ha admitido 29 solicitudes (Secretaría de Gobernación, 2021, p. 5). El último informe de la dependencia federal establece que existen 81 personas beneficiarias del Mecanismo correspondientes a Jalisco (Secretaría de Gobernación, 2021, p. 8)³⁴.

La Oficina en México del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos ha evidenciado fallas en el funcionamiento del actual Mecanismo. Los principales señalamientos versan sobre ausencia de personal, incumplimiento

³⁴ La última información disponible de manera pública tiene corte hasta el mes de abril de 2021.

de plazos para la realización de una evaluación de riesgo, inadecuado seguimiento, limitación en recursos económicos. Además, dificultades para coordinar las medidas de protección, la ausencia de un sistema que permita un intercambio adecuado de información, aunado a falta de la corresponsabilidad de las autoridades locales (Oficina en México del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, 2019, p. 226-227).

Desde la participación que ha asumido esta defensoría en las actuaciones derivadas del Mecanismo, así como el acompañamiento a personas defensoras de derechos humanos y periodistas, se reconocen ausencias para examinar los contextos regionales de riesgo en las entidades y proponer planteamientos de protección para quienes son rechazadas como personas beneficiarias del esquema.

Aunado, se tienen indicios de que el actual análisis de riesgo de personas peticionarias presenta limitaciones en su valoración y en la participación de quienes lo solicitan (CNDH, 2016a, p.81). Según la Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos, AC, Peace Brigades International UK y Conexx-Europe (s.f.), el riesgo es la posibilidad de que ocurra un evento que puede producir afectación; su análisis se compone de tres elementos:

- amenaza (A). Probabilidad de que el actor generador de violencia cause una afectación;

- vulnerabilidad (V). Debilidades contextuales del defensor o defensora receptor o receptora de violencia, no controlados por la persona; y
- capacidad (C). Fortalezas y recursos personales, así como de su entorno inmediato.

Otra respuesta del Estado mexicano sobre el tema, en el ámbito de procuración de justicia, fue la creación de la Fiscalía Especial para la Atención de Delitos cometidos contra de Libertad de Expresión (FEADLE), en 2010 para dirigir, coordinar y supervisar investigaciones y perseguir delitos contra la libertad de expresión.

La actuación de la FEADLE ha sido señalada por rechazar indagatorias de muertes violentas de periodistas, así como por sus resultados para alcanzar sentencias judiciales (Monroy, 2021, párr.1).

También, la Fiscalía observa una conducta no proactiva para la atención de rutas instrumentales como la implementación del Protocolo homologado de investigación de delitos cometidos contra la libertad de expresión, en casos en lo que, de manera oficiosa, debe iniciar una indagatoria por la comisión de probables delitos (Fiscalía Especial para la Atención de Delitos, comunicación institucional dirigida a CEDHJ oficio FEMDH/FEADLE/DG/ 0049 /2022, 8 de abril de 2022).

En el reconocimiento de las insuficiencias con las que cuenta el actual marco legal, la Subsecretaría de Derechos Humanos,

Población y Migración de la Secretaría de Gobernación (SEGOB) anunció el impulso de una Ley General de Prevención y Protección ante Agravios a Personas Defensoras De Derechos Humanos y Periodistas, que considere las responsabilidades específicas de los tres niveles de gobierno, además de un sistema nacional de protección (Secretaría de Gobernación, 2022, párr. 1-12).

7.2 La otra defensa

Culpa, por dejar procesos inconclusos, por interrumpir la lucha. Por “dar el gusto” a quienes se complacerían de su ausencia. De su silencio. Con un cargo en la conciencia, pero en la convicción de la necesidad de desplazarse para proteger sus vidas, integrantes de una organización que trabaja a favor del medio ambiente en Jalisco dejaron sus hogares en mayo de 2021, con tal de preservar su vida (AC, comunicación personal, 20 de mayo de 2022).

La decisión se entendió como una única opción ante una consecución de diversos ataques registrados en un periodo breve, de apenas dos semanas. En esos días, enfrentaron difamaciones, un ataque con arma de fuego y hasta un intento de privación ilegal de la libertad (AC, comunicación personal, 20 de mayo de 2022).

Dos integrantes se resguardaron inicialmente en una ubicación de la república mexicana, después, salieron del país; el apoyo lo recibieron de dos organizaciones que facilitaron la estadía

en una comunidad auto-organizada de personas defensoras de derechos humanos. También les allegaron ayuda psicosocial. En el proceso, enfrentaron agobios porque el transcurso del tiempo complicaba su situación migratoria; al mismo tiempo, se cuestionaban cómo las condiciones de la ayuda afectaban a sus principios de autodeterminación (AC, comunicación personal, 20 de mayo de 2022).

Transcurrió casi medio año para que regresaran a la entidad, una vez que pasó la coyuntura electoral y las nuevas autoridades municipales de Jalisco estuvieron definidas. Además, considerando la extensión de los tiempos con los que opera el Mecanismo de Protección, el periodo de exilio permitió que, al regresar, tal proceso hubiera avanzado lo suficiente para que el Estado mexicano acercara ciertas medidas de seguridad a su favor, aunque reducidas para las condiciones del caso (AC, comunicación personal, 20 de mayo de 2022).

Gestionar la protección con organizaciones y actores externos, en lugar de recurrir exclusivamente a la actuación del Estado, es una realidad por la que optan personas defensoras de Jalisco. Otro caso es el de una integrante de una comunidad del interior de la entidad, quien actualmente permanece oculta fuera del país, ayudada con esta clase de redes (R.M. comunicación personal, 17 de mayo de 2022).

VIII. Conclusiones

El Estado mexicano –en todos sus niveles– se encuentra obligado a respetar, proteger y garantizar la libertad de expresión y el derecho a defender derechos humanos.

Sin embargo, quienes integran las instituciones que le representan son, al mismo tiempo, los principales probables responsables del origen de la violencia que atenta contra periodistas y personas defensoras en Jalisco. En las diferentes formas de análisis planteados (por condición histórica, condición actual y grupo) la frecuencia de registros indistintamente se vincula de forma primordial con personas servidoras públicas en funciones, en comparación con perpetradores del ámbito particular. Las personas agentes del orden federal exhiben los porcentajes menores en la vinculación de los presumibles ataques en Jalisco, a diferencia de las estatales y municipales.

El efecto de la violencia va más allá de un comportamiento delictuoso general, requiriendo esfuerzos en materia de política pública con una perspectiva central de derechos humanos. Y, además, una actuación estratégica que, a través de análisis contextuales, supere conflictos de intereses y entienda las lógicas de poder relacionadas con la violencia proveniente del Estado para solicitar, en su caso, la contención de las autoridades locales y la protección de instituciones federales.

Cuadro 1. Comparación de proporción de responsabilidades de registros con características de agresión en contra de periodistas y personas defensoras de derechos humanos en Jalisco

Periodo de análisis	Grupo	Probable responsabilidad de agentes del orden municipal	Probable responsabilidad de agentes del orden estatal	Probable responsabilidad de agentes del orden federal	Probable responsabilidad de particulares %	Probable responsabilidad sin dato %	Total
2000 - 2020	Personas defensoras	17 %	57 %	1 %	11 %	14 %	100 %
2021 - 2022	Personas defensoras	16 %	35 %	7 %	21 %	21 %	100 %
2000 - 2020	Periodistas	45 %	39 %	6 %	3 %	7 %	100 %
2021 - 2022	Periodistas	16 %	36 %	0 %	43 %	5 %	100 %

Fuente: elaboración Unidad de Análisis y Contexto/Área de Atención a Periodistas, Defensoras y Defensores de Derechos Humanos de la CEDHJ.

Cuadro 2. Comparación de proporción de responsabilidades de registros con características de agresión en contra de periodistas y personas defensoras de derechos humanos en Jalisco, según relación con el servicio público

Periodo de análisis	Grupo	Probable responsabilidad de agentes del Estado mexicano (sumando personas servidoras de municipio, estado y federación) %
2000 - 2020	Personas defensoras	75 %
2021 - 2022	Personas defensoras	58 %
2000 - 2020	Periodistas	89 %
2021 - 2022	Periodistas	52 %

Fuente: elaboración Unidad de Análisis y Contexto/Área de Atención a Periodistas, Defensoras y Defensores de Derechos Humanos de la CEDHJ.

En el caso de las personas defensoras de derechos humanos, las formas en las que se manifiesta la violencia exhiben el abuso de quienes tienen facultades para dirigir el uso material de la fuerza. De manera histórica destacan como categorías principales la retención, desaparición forzada y detención de activistas como expresiones de la violencia: todas éstas, formas en las que corporaciones de seguridad y procuración de justicia tienen injerencia por voluntad, instrucción o asociación con otros actores.

Desde 2021 a la fecha, la intimidación hacia quienes defienden derechos humanos ha crecido de forma significativa, al pasar del 4.1 % a 16.3 %, entre el acumulado de dos décadas y el periodo más reciente. Comportamiento que estaría relacionado al aumento de la probable responsabilidad de particulares en los hechos con características de agresión, con poder político-económico.

En la actualidad, resalta cómo el crecimiento de la exigencia por los derechos de las mujeres ha representado, paralelamente, la emergencia de probables ataques a defensoras: la lucha por la igualdad sustantiva y no violencia se coloca como el principal detonador de sucesos violentos en la entidad. Le sigue la agenda de personas defensoras en materia de desaparición de personas, que suma 11 % del total de registros de sucesos de presunta agresión.

Quienes comparten como proyecto de vida la lucha por el medio ambiente también se encuentran frente a un riesgo constante. Los hechos de agresión relacionados con 11 conflictos socioambientales vigentes en Jalisco conjuntan 4 de cada 10 registros de presumible violencia dirigida a defensoras y defensores (desde 2021 a la fecha).

En relación con la actividad periodística, aunque el análisis histórico muestra una pulverización de las expresiones de violencia, tanto la agresión física como el acoso predominaron como formas de daño en contra de quienes investigan, cuestionan y difunden asuntos de interés público. Sin embargo, desde 2021, conjuntando todas las expresiones de probable agresión hacia periodistas y medios de comunicación, sin distinción de su grado de afectación, la intimidación (29.6 %), obstaculización informativa (14.8 %) y descalificación (11.1 %) son las tres principales formas de daño a periodistas.

Las proporciones de estos tres tipos de violencia son superiores en el periodo actual que en el histórico, al mismo tiempo.

A diferencia del daño dirigido a personas defensoras, que en Jalisco tiene expresiones de alto impacto y con afectación a la integridad física, los sucesos dirigidos a acotar el periodismo en la entidad presentan una carga más simbólica, atacando la legitimidad de las trabajadoras y los trabajadores de la información.

En ese contexto, resalta que en 18 % de los registros con características de agresión se presentó a través de redes sociales, es decir, la totalidad de la violencia digital se presentaría con una frecuencia superior, incluso, a la que concentran municipios enteros.

La labor periodística enfrenta una doble vulneración tanto de agentes externos como en el interior de los equipos de trabajo. En las empresas informativas se reconoce la reproducción de prácticas de violencia sexual, situaciones de abuso y precariedad, así como remoción o despido de las fuentes de empleo.

La precariedad laboral se entiende además como una consecuencia de la complejidad para obtener recursos financieros que permitan la rentabilidad, incluso la subsistencia, de una empresa dedicada a la actividad periodística. Un ambiente tal predispone a prácticas en las que se condiciona la entrega del erario destinado a publicidad gubernamental a cambio del acotamiento de líneas editoriales. Más aún, cuando en Jalisco se ha relegado la legislación para la regulación del gasto de comunicación y publicidad oficial.

La violencia que enfrentan periodistas y personas defensoras de derechos humanos en el área metropolitana de Guadalajara (AMG) y los municipios del interior de Jalisco supone una amplia diferencia en la gravedad de la violencia.

La capital de la entidad concentra gran parte de la actividad como centro político y administrativo que potencia la exposición de los asuntos de interés público, de manera que representa un riesgo permanente para quienes ejercen en ésta la libertad de expresión e información. No obstante, fuera del centro jalisciense, es donde predominan sucesos como muertes violentas y desapariciones forzadas.

En el acumulado histórico, las personas defensoras de las comunidades tepehuana-wixárika de San Lorenzo de Azqueltán (Villa Guerrero) y nahua de Ayotitlán (Cuautitlán de García Barragán) quienes sostienen luchas por la defensa de sus territorios, presentan la violencia de mayor impacto y la violencia más persistente en Jalisco. Ambos temas son parte del universo de 60 % de los conflictos suscitados en los municipios del interior de la entidad que, durante las últimas dos décadas, han representado alguna forma de violencia para personas defensoras de derechos humanos relacionados con pueblos indígenas y comunidades originarias.

Las frecuencias estadísticas relacionadas con los probables ataques vinculados con la defensa del medio ambiente y de territorios ancestrales –indisociables desde un entendimiento biocultural– sugieren cómo la ausencia de mecanismos de gobernanza, la vulneración de instrumentos ecológicos y de planeación, el irrespeto a la autonomía originaria expresada en la

implementación real del derecho a la consulta libre, plena, informada, culturalmente adecuada y de buena fe, permiten el crecimiento de conflictividades que derivan en una violencia hacia personas defensoras plenamente evitable.

Entre los años 2000 y 2020, la violencia en contra de periodistas se ha presentado en 25 municipios del interior de Jalisco, encabezados por Ocotlán (13.2 %), Lagos de Moreno (11.8 %), Zapotlán El Grande (9.2 %), Autlán de Navarro (7.9 %), La Huerta (7.9 %) y Puerto Vallarta (6.6 %). Es decir, ciudades medias, identificadas como puntos regionales de desarrollo que cuentan con diversos elementos y/o recursos de interés político-económico y que al mismo tiempo, mantienen poblaciones pequeñas en donde sus miembros y sus vínculos son fácilmente conocidos.

Desde hace una década, el Estado mexicano cuenta con una legislación para regular una herramienta extraordinaria definida como Mecanismo de Protección para Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas, que opera desde el gobierno federal en coordinación con autoridades locales de cada entidad federativa. No obstante, a lo largo de su implementación se han señalado un alcance acotado y situaciones de presunta opacidad. Particularmente para Jalisco, la estadística sugiere una participación limitada para las necesidades de periodistas y

personas defensoras que se encuentran en riesgo por el ejercicio de su actividad.

La situación de alcance limitado también se señala para la Fiscalía Especial para la Atención de Delitos cometidos contra de Libertad de Expresión (FEADLE), por rechazar indagatorias de muertes violentas de periodistas, así como por sus resultados para alcanzar sentencias judiciales.

También, la Fiscalía observa una conducta no proactiva para la atención de rutas instrumentales como la implementación del Protocolo homologado de investigación de delitos cometidos contra la libertad de expresión, en casos en lo que, de manera oficiosa, debe iniciar una indagatoria por la comisión de probables delitos.

Actualmente, las instituciones mexicanas preparan una legislación general que implemente una política pública para prevenir y proteger agresiones en contra de periodistas y personas defensoras de derechos humanos.

En razón de lo anterior, con fundamento en el artículo 7º, fracciones V, X, XXIV, de la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, así como el artículo 11º, fracciones I, II y III, del Reglamento Interior de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, esta defensoría pública realiza las siguientes:

IX. Propositiones

A los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de Jalisco, así como a los 125 gobiernos municipales en el ámbito de sus respectivas competencias:

Primera. Giren instrucciones a todas las personas servidoras públicas para que, en el desempeño de su cargo, garanticen el cumplimiento irrestricto de los derechos de libre acceso a la información de interés público, a la libertad de expresión y prensa, cumpliendo con el deber de informar y brindar un trato digno y respetuosa a las y los periodistas, evitando los actos de censura, hostigamiento, recriminación y desprestigio, así como suspensiones o interrupciones de comunicación durante ruedas de prensa y entrevistas.

Segunda. Giren instrucciones a todas las personas servidoras públicas para que, en el desempeño de su cargo, garanticen el cumplimiento irrestricto del derecho de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales universalmente de la población, cumpliendo:

- Con el respeto a la protesta y manifestaciones, en donde el uso de la fuerza se aplique como un recurso último que, limitada

cualitativa y cuantitativamente, impida un hecho de gravedad y satisfaga los principios de legalidad, absoluta necesidad y proporcionalidad.

- Con la erradicación de discursos que descalifiquen o deslegitimen las voces críticas en asuntos de interés público.

También, y con el objetivo de aportar al proceso de aminorar la incidencia de conflictos socio-ambientales y la violencia que generan en contra de personas defensoras de derechos humanos, se atiendan las disposiciones del Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe, para generar mecanismos de gobernanza en el tema.

Al Congreso de Jalisco:

Primera. Una vez aprobada la Ley General de Prevención y Protección ante Agravios a Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas, realice un diagnóstico inmediato del marco jurídico estatal y, en su caso, armonice lo necesario para garantizar la seguridad de quienes ejercen el periodismo y la defensa de derechos humanos.

Segunda. En seguimiento a los artículos transitorios de la Ley General de Comunicación Social, presente una legislación específica para la regulación del gasto en materia de comunicación social y difusión para el estado de Jalisco, que derive de un ejercicio conjunto con academia, periodistas, personas defensoras de derechos humanos y sociedad civil, considerando:

- a) La garantía de la no entrega de recursos públicos a empresas de medios de comunicación que mantengan relación con personas servidoras públicas en funciones.
- b) La vinculación entre la asignación de recursos públicos y la acreditación de empresas de medios de comunicación respecto de prestaciones laborales y seguridad social a sus trabajadoras y trabajadores.
- c) La vinculación entre la asignación de recursos públicos y la acreditación de empresas de medios de comunicación respecto a la profesionalización y capacitación de sus periodistas.
- d) La vinculación entre la asignación de recursos públicos y la acreditación de empresas de medios de comunicación respecto a la implementación de prácticas de defensa de los derechos de las audiencias.

A la Secretaría General de Gobierno:

Única. En el ámbito de sus competencias, atienda lo necesario para implementar una política pública que garantice la seguridad de quienes ejercen el periodismo y la defensa de derechos humanos, considerando de forma primordial:

- La creación de capacidades técnicas para la evaluación de riesgo, mediante métodos que consideren las características de la amenaza, las vulnerabilidades personales y ambientales, así como las capacidades de la víctima. Generando a partir de ello un plan de protección que involucre, además de las fuerzas de seguridad, las acciones interinstitucionales que coadyuven en la reducción de vulnerabilidad y neutralización de las capacidades del perpetrador para materializar hechos de violencia contra la víctima.

A la Comisión Estatal Indígena y Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana:

Única. En conjunto, desarrollen mecanismos prácticos pluriculturales que aterrizen el derecho a la consulta previa, libre, informada, culturalmente adecuada y de buena fe en proyectos obra pública municipal y cualquier transformación rural o urbana que



implique a pueblos y comunidades indígenas. Lo anterior, con el propósito de evitar la generación de conflictos que detonen la violencia en contra de personas defensoras de derechos humanos.

A las legisladoras y los legisladores que representan a Jalisco ante el Congreso de la Unión se les hace una atenta petición para que realicen las acciones necesarias para concretar lo siguiente:

Única. En la construcción de la iniciativa de Ley General de Prevención y Protección ante Agravios a Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas consideren:

1. La participación de las comisiones estatales de derechos humanos en la realización de acciones de prevención y seguimiento a eventos de agresión en contra de periodistas y personas defensoras de derechos humanos, así como en el análisis contextual de los casos, para identificar la relación de intereses locales-regionales y proponer rutas de atención en las que se otorgue protección sin intervención de agentes públicos posiblemente vinculados a los hechos de violencia señalados.
2. La implementación de mecanismos de actuación que permitan salvar los conflictos de intereses en los casos en los que integrantes del Estado sean quienes generen la situación de

riesgo hacia periodistas y personas defensoras de derechos humanos.

3. La implementación de metodologías participativas y flexibles, con perspectiva pluricultural y de género, tanto para analizar el riesgo de probables víctimas de violencia como para la aplicación de planes de protección y/o medidas de seguridad.
4. La creación de capacidades técnicas para la evaluación de riesgo, mediante métodos que consideren las características de la amenaza, las vulnerabilidades personales y ambientales, así como las capacidades de la víctima. Generando a partir de ello un plan de protección que involucre, además de las fuerzas de seguridad, las acciones interinstitucionales que coadyuven en la reducción de vulnerabilidad y neutralización de las capacidades del perpetrador para materializar hechos de violencia contra la víctima.
5. La vinculación con el trabajo de la FEADLE, tanto para garantizar la procuración de justicia de casos específicos como para la obtención de información estratégica que tenga como propósito el entendimiento de los patrones de violencia en contra de periodistas y personas defensoras de derechos humanos.
6. El desarrollo de herramientas de transparencia y participación social en el manejo de los recursos públicos destinados a la

operación de la política de prevención y protección de periodistas y personas defensoras de derechos humanos.

7. La previsión de estrategias para la prevención y erradicación de violencias emergentes como el caso de la materializada a través de internet y redes sociales.
8. La inclusión de las partes patronales de medios de comunicación y organizaciones de defensa de derechos humanos como corresponsables en la seguridad de sus trabajadoras y trabajadores.

Atentamente



Alfonso Hernández Barrón

Presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco

X. Referencias

- Andreu, J. (2002). *Las técnicas de Análisis de Contenido: Una revisión actualizada*. Granada, España: Universidad de Granada.
- Amnistía Internacional.(2018). *Informe 2017/18 Amnistía Internacional. La situación de los derechos humanos en el mundo*.
<https://www.amnesty.org/es/documents/pol10/6700/2018/es/>
- Artículo 19. (2021). *Primer semestre de 2021: la violencia contra la prensa prevalece, al igual que la inacción del Estado*. <https://articulo19.org/wp-content/uploads/2021/08/informe-semestral-2021.pdf>
- Artículo 19 y Centro Nacional de Comunicación Social. (s.f.). *Protocolo para el registro, documentación y seguimiento de agresiones a periodistas*.
<https://pdfslide.net/documents/protocolo-para-registro-documentacion-y-seguimiento-de-agresiones-personas.html?page=1>
- Atacan con explosivos el periódico Mural en Guadalajara; sólo hay daños materiales. (2013, 18 de abril). *La Jornada*.
<https://www.jornada.com.mx/2013/04/18/politica/021n3pol>
- CEDHJ. (2020a). *Informe Especial sobre el caso de Alejandro Giovanni López Ramírez del Municipio de Ixtlahuacán de los Membrillos*.
<http://cedhj.org.mx/recomendaciones/inf.%20especiales/2020/INFORME%20ESPECIAL%20SOBRE%20EL%20CASO%20GIOVANNI.pdf>
- CEDHJ. (2020b). *Informe Especial sobre las violaciones a derechos humanos cometidas durante las manifestaciones ocurridas en Guadalajara del 4 al 9 de junio de 2020*.
<http://cedhj.org.mx/recomendaciones/inf.%20especiales/2020/INFORME%20ESPECIAL%20MANIFESTACIONES%2017%20de%20junio%20de%202020.pdf>
- CEDHJ. (2022). *El renacimiento del valor biocultural para la protección de la identidad, autonomía y libre determinación indígena. Caso Wirikuta: lugar sagrado*

- wixárika. Análisis especial de la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco a la Relatoría Especial sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas de la ONU.
- CEMDA. (2021). *Informe sobre la situación de las personas defensoras de los derechos humanos ambientales en México, 2020*. https://www.cemda.org.mx/wp-content/uploads/2021/10/informe_cemda_2021_vfinal.pdf
- Cencos. [Centro Nacional de Comunicación Social A.C.] (2021, 24 de noviembre). [Video]. YouTube.
<https://www.youtube.com/watch?app=desktop&v=KR7oNsqGlaU>
- Cepad. (2011). *Postura ante la salida de funcionario del gobierno del estado de Jalisco que hostiga y amenaza*. <https://cepad.org.mx/2011/04/postura-ante-la-salida-de-funcionario-del-gobierno-del-estado-de-jalisco-que-hostiga-y-amenaza/>
- Cepad. (2020). *A 16 años de la represión del 28 de Mayo en Guadalajara*. <https://cepad.org.mx/2020/05/a-16-anos-de-la-represion-del-28-de-mayo-en-guadalajara/>
- Cepet. (2010, 9 de noviembre). *Elementos policiacos agreden a siete periodistas que cubrían protesta*. protesta.
<https://libexmexico.wordpress.com/2010/11/10/elementos-policiacos-agreden-a-siete-periodistas-que-cubrian-protesta/>
- CNDH. (2016a). *Recomendación General* 24.
http://informe.cndh.org.mx/uploads/menu/15004/RecGral_024.pdf
- CNDH. (2016b). *Recomendación General* 25.
http://informe.cndh.org.mx/uploads/menu/15002/RecGral_025.pdf
- Comisión Nacional de los Derechos Humanos. (2021). *Recomendación* 82/2021.
<https://www.cndh.org.mx/documento/recomendacion-822021>
- Comisión Nacional de los Derechos Humanos. (2004). *Informe Especial de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos Relativo a los Hechos de Violencia Suscitados en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, el 28 de mayo de 2004, con motivo de la celebración de la III Cumbre de América Latina, El Caribe y la Unión Europea*.



<https://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/Informes/Especiales/jalisco/index.htm>

Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos A.C. (CMDPDH), Peace Brigades International UK y Conexx – Europe (2015). Prevenir el Riesgo. Manual sobre Mecanismos de Protección para Personas Defensoras de Derechos Humanos en México. http://www.cmdpdh.org/publicaciones-pdf/cmdpdh_manual_mecanismo_de_proteccion_para_defensores_de_derechos_humanos.pdf

Constitución Política del Estado de Jalisco [Constitución de Jalisco]. Artículo 116-Bis. 1917 (México)

Daen, A. (2020, 11 de junio). Los golpearon hasta desmayarse: jóvenes sufrieron tortura policial el 6 de junio en Guadalajara. *Animal Político*. <https://www.animalpolitico.com/2020/06/tortura-detenedos-guadalajara-5-junio-alfaro/>

Del Castillo, A. (2008, 3 de mayo). Se disputan el estero El Ermitaño en la Costa. *Verdebandera*. <https://verdebandera.mx/se-disputan-el-estero-el-ermitano-en-la-costa/>

Del Castillo, A. (2015, 13 de junio). Detienen a operador político panista por agresión a activista. *Milenio*. <https://www.milenio.com/estados/detienen-operador-politico-panista-agresion-activista>

Díaz, V. (2010). *El método analítico*. Revista de Psicología Universidad de Antioquia, 2(2), 77-85. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=4865230>

En menos de un mes, dos periódicos de Jalisco despiden a más de 40 periodistas (2019, 1 de noviembre). *ZonaDocs*. <https://www.zonadocs.mx/2019/11/01/en-menos-de-un-mes-diarios-de-jalisco-despiden-a-mas-de-40-periodistas/>

Escamilla, H. (2022, 4 de febrero). Fue amenazada la abogada asesinada en Tonalá; luchaba contra el basurero de Matatlán. *Notisistema*. <https://www.notisistema.com/noticias/fue-amenazada-la-abogada-asesinada-en-tonala-luchaba-contra-el-basurero-de-matatlan/>

- Escamilla, H. (2022b, 15 de febrero). Iconia en suspenso, juez otorga suspensión del proyecto a vecinos de Huentitán. *Publimetro*.
<https://www.publimetro.com.mx/jalisco/2022/02/15/juez-otorga-suspension-a-vecinos-de-huentitan-para-frenar-obras-de-iconia/>
- Franco, D. (2021, 3 de junio). ¿Qué pasó el 4, 5 y 6 de junio en Guadalajara?: Cronología a un año del “halconazo tapatío”. *ZonaDocs*.
<https://www.zonadocs.mx/2021/06/03/que-paso-el-4-5-y-6-de-junio-en-guadalajara-cronologia-a-un-ano-del-halconazo-tapatio/#:~:text=Los%20d%C3%ADas%204%2C%205%20y,de%2030%20a%C3%B1os%20que%20fue>
- Gobierno del Estado de Jalisco. (s.f.). *Guadalajara*.
<https://www.jalisco.gob.mx/es/jalisco/municipios/guadalajara>
- INEGI. (s.f.). *Principios básicos de las clasificaciones estadísticas y recomendaciones para su elaboración*.
https://www.inegi.org.mx/contenidos/productos/prod_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/clasificadores/estad_recomen/702825062996.pdf
- Jalisco evade poner reglas a gasto en comunicación social. (2019, 22 de octubre). *Diario NTR*.
https://www.ntrguadalajara.com/post.php?id_notas=137095&fbclid=IwAR07Ri6LVs0k_vAXI6XT2L-Ql_FxDgARuzNoC0jMxRQhSDZMzFuW6Hrp70
- Jalisco necesita ley que regule la comunicación social y publicidad. (2020, 29 de junio). *Diario NTR*.
https://www.ntrguadalajara.com/post.php?id_notas=150912&fbclid=IwAR06bcVd4b3NFkPY3Qpca_m7qEdO1M2c48xKyxftIJsEVpciJZIGMbDZYPO
- Korn, F. (1973). El significado del término “variable” en sociología. En Korn, F. y Mora y Araujo, M. (Eds.), *Conceptos y variables en la investigación social* (pp.9 -19). Ediciones Nueva Visión.

- Ley General de Comunicación Social [Ley General de Comunicación Social]. 11 de mayo de 2018 (México)
- Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas [Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas]. 25 de junio de 2012. (México)
- Magaña, V. [@semaforoenambar]. (2021, 9 de marzo). Comparto postura de quienes integramos el equipo de MVS Noticias Jalisco durante casi ocho años, despedidos hace un mes mediante. [Imagen]. <https://twitter.com/semaforoenambar/status/1369301612804661260/photo/1>
- Marlo, M. (2020, 6 de junio). Manifestaciones del 5 de junio: terminan nuevamente en abuso policial. *ZonaDocs*. <https://www.zonadocs.mx/2020/06/06/manifestaciones-del-5-de-junio-terminan-nuevamente-en-abuso-policial/>
- Mellado, P. (s.f.). *La publicidad y el control de los medios en Jalisco*. <https://cepad.org.mx/wp-content/uploads/2020/03/2015-7-La-publicidad-y-el-control-de-los-medios.pdf>
- Monroy, J. (2021, 22 de octubre). Feadle rechaza indagar 71% de asesinatos de periodistas. *El Economista*. <https://www.eleconomista.com.mx/politica/Feadle-rechaza-indagar-71-de-asesinatos-de-periodistas-20211022-0010.html>
- OEA. (2018). *Informe conjunto del Relator Especial para la libertad de expresión de la CIDH, Edison Lanza, y el Relator Especial de las Naciones Unidas sobre la promoción y protección del derecho a la libertad de opinión y de expresión, David Kaye, sobre su misión a México*. https://www.oas.org/es/cidh/expresion/docs/2018_06_18%20CIDH-UN_FINAL_MX_report_SPA.PDF
- Oficina en México del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. (2019). *Diagnóstico sobre el funcionamiento del Mecanismo*.

https://hchr.org.mx/wp/wp-content/themes/hchr/images/doc_pub/190725-Diagnostico-Mecanismo-FINAL.pdf

Periodistas de Jalisco. (2021). *Alto a la violencia contra las y los periodistas en Jalisco*.

Recuperado el 13 de mayo de 2022 de: <https://www.change.org/p/enrique-alfaro-alto-a-la-violencia-contra-las-y-los-periodistas-en-jalisco>

Ramírez, J. (2021). Reportera denuncia acoso sexual y laboral en Canal 6 y Milenio: “me destrozaron”. *Perimetral*. <https://perimetral.press/reportera-denuncia-acoso-sexual-y-laboral-en-canal-6-y-milenio-me-destrozaron/>

Reza, G. (2020, 3 de marzo). Morena presenta iniciativa para regular la publicidad oficial en Jalisco. *Proceso*.

<https://www.proceso.com.mx/nacional/estados/2020/3/3/morena-presenta-iniciativa-para-regular-la-publicidad-oficial-en-jalisco-239374.html>

Rodríguez, L. (2021, 9 de abril). Minería recrudece violencia en Ayotitlán. *Diario NTR*.

https://www.ntrguadalajara.com/post.php?id_nota=164746

Secretaría de Gobernación. (2021). *Informe estadístico abril 2021*.

https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/644669/2021_04_Informe_estadistico.pdf

Secretaría de Gobernación. (2022). *Inicia Gobernación diálogos rumbo a una nueva ley general para personas defensoras de derechos humanos y periodistas*.

<https://www.gob.mx/segob/prensa/inicia-gobernacion-dialogos-rumbo-a-una-nueva-ley-general-para-personas-defensoras-de-derechos-humanos-y-periodistas>

Subsecretaría de Derechos Humanos, Población y Migración. (2019). Informe de la situación de personas defensoras de derechos humanos y periodistas.

https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/538426/Informe_de_la_situacion_de_Personas_Defensoras_y_Periodistas_2019.pdf

Tancara, C. (1993). *La investigación documental*.

http://www.scielo.org.bo/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0040-29151993000100008

Toral, J. [@jrtoral]. (2021, 26 de octubre). Conozco muy bien a "la Antena", desde que era estudiante hace años lo detectamos creando cuentas falsas y amedrentando periodistas. [Tweet]. Twitter.

<https://twitter.com/jrtoral/status/1453022905781137416>

Toral, J. (2022, 22 de enero). *Exige CEDHJ esclarecer asesinato del líder wixárika Rosendo González Torres en San Andrés Cohamiata*. <https://lider919.com/exige-cedhj-esclarecer-asesinato-del-lider-wixarika-rosendo-gonzalez-torres-en-san-andres-cohamiata/amp>